



**MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-3-LR25.**

**CABRERO, 31 MAR. 2025**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 800 /**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio (Siaper) N°1994 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Yusef Sabag Araneda.
- f) Decreto Alcaldicio N°2.028, de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
- g) Nota de Pedido N°0029837, de fecha 20 de marzo de 2025, mediante el cual se solicita la concesión de servicio de mantención de áreas verdes y poda de árboles para la I. Municipalidad de Cabrero.
- h) Las Bases Técnicas, de fecha 25 de marzo de 2025 emitidas por la Dirección de Obras Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- ❖ La necesidad de contar con la concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes y Poda de Árboles en la Comuna de Cabrero. La Superficie de Áreas a mantener, comprende un total de **117.950 M2** dentro de la comuna de Cabrero (Sector Urbano y Rural) de los cuales **38.286 M2** corresponden a Áreas Verdes Consolidadas.
- ❖ Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 bis, de la ley de compras, se ha consultado en el catálogo electrónico contenido en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] de Convenio Marco y se verifica que no se encuentra disponible el servicio a adquirir, siendo necesario someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 30° del Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- ❖ Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54° del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ❖ Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- ❖ Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 35 ter. De la Ley N°19.886.
- ❖ Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.



## DECRETO:

### **1. APRUEBASE las Bases Administrativas del Llamado a Licitación Pública: “CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO”, ID 4080-3-LR25.**

---

#### **1. GENERALIDADES**

##### **1.1 Introducción.**

La **I. Municipalidad de Cabrero**, en adelante la Municipalidad, requiere contratar “**CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO**” de acuerdo con las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024, lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en todo lo que no sea contrario a derecho y/o a lo dispuesto en las presentes Bases.

##### **1.2 Descripción del Servicio Licitado.**

El servicio a contratar comprende: aseo, mantención, conservación, reposición, poda de árboles, arbustos y similares, en las áreas verdes consolidadas y/o no consolidadas, jardines, plazas y plazoletas materia de la presente licitación, así como la mantención y reposición de maceteros colgantes, macizos florales, además del cuidado y limpieza general de recintos y equipamiento de estos (no contempla reparación del equipamiento ni mobiliario urbano). La Superficie de Áreas a mantener, comprende un total de **117.950 M2** dentro de la comuna de Cabrero (Sector Urbano y Rural) de los cuales **38.286 M2** corresponden a Áreas Verdes Consolidadas.

El contrato que se celebre será por un periodo de **48 MESES**, a contar del **01 DE AGOSTO DE 2025** y hasta el **31 DE JULIO DE 2029**, ambas fechas inclusive.

##### **1.3 Definiciones.**

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

###### **1.3.1 Municipalidad:**

I. Municipalidad de Cabrero.

###### **1.3.2 Unidad Técnica:**

Dirección que supervisa técnica y administrativamente la prestación del servicio y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

###### **1.3.3 Inspector Técnico del Servicio:**

Funcionario designado por la Unidad Técnica, a través de un Decreto Alcaldicio, y es quien ejerce en derecho y la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas.

###### **1.3.4 Unidad Financiera:**

Entidad que entrega los recursos para la ejecución del proyecto, en este caso corresponde a la Municipalidad de Cabrero.

###### **1.3.5 Días Corridos:**

Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

###### **1.3.6 Días Hábiles:**

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

###### **1.3.7 Fuerza Mayor o Caso Fortuito:**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.

###### **1.3.8 Adjudicación:**

Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministro o servicios, regido por la Ley N°19.886.



**1.3.9 Adjudicatario o Contratista:**

El Proveedor cuya oferta ha sido aceptada y con quien se celebra el contrato respectivo y en virtud del cual contrae la obligación de ejecutar el presente servicio.

**1.3.10 Contrato:**

El acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación con el servicio a que se refiere la presente licitación.

**1.3.11 Bases Administrativas:**

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso de Licitación.

**1.3.12 Bases Técnicas:**

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar, incluyendo las especificaciones técnicas y control de calidad del servicio y materiales de suministro, entre otros.

**1.3.13 Propuesta:**

Es la oferta entregada por el oferente, ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases Administrativas, Bases Técnico, Anexos y todos los antecedentes de la Licitación.

**1.3.14 Licitación:**

Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en documentos denominados Bases Administrativas y Bases Técnicas, Anexos y todos los antecedentes de la Licitación, y que concluye con el Decreto Alcaldicio o Resolución que adjudica la propuesta a un oferente, rechaza todas las ofertas o la declara desierta por no haberse presentado interesados o por no convenir a sus intereses.

**1.3.15 Licitación a Suma Alzada:**

La oferta o cotización a un valor o precio fijo en Pesos Chilenos (con impuesto incluido), en la que las cantidades de Servicios se entienden inamovibles; salvo aquellas partidas especificadas en las bases de licitación, cuya cubicación se establezca a serie de precios unitarios y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de los precios unitarios, si los hubiere. En este contexto, el Oferente deberá ejecutar las partidas en su totalidad, debiéndose pagar la cantidad estipulada en la oferta, aun cuando ésta resulte ser mayor o menor en la realidad que el monto o cantidad ofrecida. El valor a precio fijo ofrecido comprenderá la total y completa prestación del servicio, de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y otros antecedentes constitutivos de la Licitación.

**1.3.16 Aumento o Disminución del Contrato:**

Es la modificación de las cantidades de servicios previstas en la presente licitación.

**1.3.17 Modificación de Servicios:**

El reemplazo, por acuerdo entre las partes, de una parte de los servicios contenidos en el Contrato, por servicios nuevos o extraordinarios.

**1.3.18 Garantía:**

Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y contrato respectivo. Materializándose mediante una Boleta Bancaria, Vale a la Vista, Póliza de Seguros de Garantía y cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, de conformidad a lo regulado en la Ley de Compras Pública N°19.886 y su reglamento, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable, tomada por el oferente, por el plazo y monto estipulado en estas Bases Administrativas según corresponda el caso, indicando en ella el servicio que garantiza.

Los tipos de garantías para cada circunstancia son:

- Garantía Seriedad de Oferta
- Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato
- Garantía por Aumento de Contrato



### 1.3.19 Aclaraciones:

Es aquel documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de la licitación, así como de las especificaciones técnicas o de sus anexos que complementan y aclaran dichas bases. Instancia válida para efectuar modificaciones formales menores.

### 1.4 Modalidad de la Oferta.

Las ofertas deberán presentarse bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, en la forma exigida en las presentes bases, de manera tal que por el precio total ofertado, en el que se entenderá incluido todos los gastos y utilidad, y conforme a lo estipulado en:

- ✓ Las presentes Bases Administrativas.
- ✓ Bases Técnicas y demás antecedentes adjuntos.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ En todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes Bases y/o a derecho.

En todo caso, ante cualquier discrepancia entre los antecedentes, se interpretará siempre de la forma que mejor beneficie la prestación del servicio, según lo determine la Municipalidad.

### 1.5 Plazo de Vigencia de las Ofertas.

Las ofertas que participen en esta Licitación, tendrán una vigencia mínima de **120 días corridos (hasta la fecha indicada en su Garantía de Seriedad de la Oferta)**, contados desde la fecha de Apertura de las ofertas en los términos y plazos indicados en las presentes Bases. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar y podrá solicitar a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación.

### 1.6 Participantes.

En esta Licitación podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras compareciendo como tales o como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), en los términos señalados en el Artículo 51 de la Ley N°19.886 y el Artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas por dicha Ley y su Reglamento y con las demás disposiciones legales aplicables y las exigencias establecidas en las presentes Bases.

No podrán participar en la Licitación, las ofertas que no sean ingresadas a través de los Sistemas Electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a excepción de lo establecido en las presentes Bases, punto N°3 Apertura, párrafo final, para lo cual deberá contar con el Certificado de Indisponibilidad, según el Art. 115 de Reglamento de Compras Públicas, efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles las ofertas presentadas por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.

### 1.7 Comparecencia.

No se adjudicarán ofertas que no emanen de quien tenga poder suficiente para efectuarlas, representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley, todo ello en los términos prescrito en el Artículo N° 58 del Decreto Supremo N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

#### 1.7.1 Personas Naturales.

Podrán Actuar personalmente o actuar por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de presentación, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°82 de la Ley N°19.880.



### **1.7.2 Personas Jurídicas.**

Podrán actuar a través de la persona o de (los) órgano (s), que según su naturaleza o estatutos, detenten su representación, debiendo acreditar tal personería con el (los) documento (s) que den cuenta de ello, vigente al momento de presentar su oferta. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación conforme al Artículo 22 de la Ley N°19.880.

### **1.7.3 Uniones Temporales de Proveedores (UTP).**

En los tramites propios del poder licitatorio como la ejecución del contrato, deberán actuar a través de la persona que tenga la calidad de representante o apoderado señalado en el documento de constitución de la UTP, con expresas facultades para contraer todas y cada una de las obligaciones del contrato que se adjudique en nombre de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación, conforme lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley N°19.880, representación que en la especie deberá constar por escritura pública.

## **1.8 Tipo de Soporte de Documentos.**

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en **soporte digital o electrónico**, a través del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta, que podrá según corresponda, presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Las Delicias N°355 Cabrero, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.

Sin embargo, el soporte de papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en Ley N°19.886 y su Reglamento y de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

## **1.9 Gastos.**

Los gastos en que incurra el Oferente con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la Municipalidad.

## **1.10 Idioma de la Licitación.**

Todo el proceso de licitación será en idioma español, sin perjuicio de las Bases Técnicas que, en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en un idioma distinto.

## **1.11 Moneda de la Licitación.**

Los valores indicados en las bases de la licitación están expresados en Pesos Chilenos.

## **1.12 Principios que rigen la Licitación.**

La Licitación se regirá por los principios, que serán respetados por la Municipalidad como por los Oferentes, que corresponden a:

- Libre concurrencia al llamado (Artículo 9° Ley 18.575).
- Igualdad ante bases y no discriminación arbitraria (Artículos 9° Ley 18.575 y 37° del Reglamento de la Ley de Compras).
- Sujeción estricta a las bases (Artículo 10° Ley 19.886).
- No formalización (Artículo 13° Ley 19.880).
- Transparencia y publicidad (Artículo 18° Ley 19.886 y 7° Ley 20.285).

## **1.13 Documentos de Licitación.**

Esta Licitación Pública se rige por las normas previstas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, Decálogo de Probidad en las Compras Públicas para Funcionarios del Estado y formarán parte integrante la siguiente documentación:

- a. Bases Administrativas.
- b. Bases Técnicas.
- c. Anexos.



**c.1 Administrativos:**

- Anexo 1, Identificación del Oferente.
- Anexo 2 (A o B), Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de Licitación.
- Anexo 3 Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas.
- Anexo 4 Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés.
- Anexo 5 Programa de Integridad.

**c.3 Técnicos:**

- Anexo 6 Programa Básico de Trabajo.
- Anexo 7 Experiencia del Oferente.

**c.2 Económicos:**

- Anexo 8, Condiciones de Empleo y Remuneración.
- Anexo 9, Detalle Servicios Adicionales.
- Anexo 10, Oferta Económica.

**d. Para Contratar:**

- Declaración Jurada Simple, Saldos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social.

**e. Decreto que Aprueba las Bases y Llama a Licitación.**

**f. Ficha de Licitación, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

**g. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, si hubiere, Foro Mercado Público.**

**h. Aclaraciones y Modificaciones, si hubiere.**

**i. Decreto Respuesta realizadas a través del Foro Mercado Público, si corresponde.**

**j. Informe de Evaluación de las Ofertas.**

**k. Oferta administrativa, Técnica y Económica del oferente que resulte adjudicado.**

**l. Acuerdo del H. Concejo Municipal.**

**m. Decreto de Adjudicación.**

**n. Contrato que se suscriba entre las partes.**

**o. Decreto que Aprueba Contrato.**

**p. Orden de Compra.**

**q. Cualquier otra información que se le solicite al Oferente, durante el proceso de contratación, y que haya sido presentada en tiempo y forma.**

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo, accediendo al portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**1.14 Prelación.**

**a) Prelación Administrativa:**

- a.1. Aclaraciones.
- a.2. Respuestas.
- a.3. Bases Administrativas.
- a.4. Contrato.

**b) Prelación Técnica:**

- b.1. Aclaraciones y/o Modificaciones.
- b.2. Respuestas.
- b.3. Bases Técnicas.

Los documentos señalados, forman parte integrante de las bases de la presente licitación pública y se entregaran y estarán a disposición de los oferentes en archivos digitales, a través del sistema de información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**1.15 Visita a Terreno VOLUNTARIA.**

Los Oferentes interesados, podrán presentarse en una visita de carácter **VOLUNTARIA**, guiada por un funcionario de la Dirección de Obras Municipales y un funcionario de la Dirección de SECPLAN, programada para el día y hora señalada en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, **saliendo desde la Secretaría Comunal de Planificación, emplazada en el segundo piso del Edificio Consistorial de la Municipalidad de Cabrero**, ubicada en calle Las Delicias N°355, Cabrero. La Visita deberá ser firmada, en un Acta de Visita a Terreno.

Los gastos relacionados con la visita serán de cargo del proponente, así como también contar con medios propios para desplazarse.



### 1.16 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.

Las consultas que los participantes deseen formular, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No se aceptan consultas ni solicitud de aclaración alguna, fuera de plazo o enviadas vía fax, teléfono u otro medio distinto del señalado en el párrafo precedente.

Las respuestas se pondrán a disposición de los Oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el horario y fecha indicado en el calendario de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responderse las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

De conformidad con el artículo N°108 del Reglamento de Compras Públicas, letra a) Licitación Pública, N°3, se realizará un acto administrativo en el cual se proporcionarán las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes, respetando los plazos establecidos en las bases de licitación.

La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, Aclaraciones a las Presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes, en cualquier momento, cuando a su juicio algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas Aclaraciones, en cuanto impliquen Modificación de las presentes Bases Administrativas, estas se deben realizar antes que venza el plazo para la presentación de propuestas y modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio. Dicha modificación será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Tanto las respuestas a las preguntas, como las aclaraciones que formule la Municipalidad se entenderán como parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases publicadas, esta deberá formalizarse a través del acto administrativo correspondiente, debiendo otorgarse el plazo prudencial para que los Oferentes adecúen su oferta a tales modificaciones.

Los Oferentes, aun cuando no hayan efectuado consultas sobre la propuesta, deberán informarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir del día y hora señalada en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, respecto si se han emitido aclaraciones y/o modificaciones.

### 1.17 Modificación de las Bases.

La Municipalidad de Cabrero, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, la Municipalidad, en casos debidamente fundados tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 1.18 Financiamiento y Presupuesto Referencial.

La presente contratación dispone de financiamiento propio de la I. Municipalidad de Cabrero. Por un periodo de **48 meses**, desde el **01 DE AGOSTO DE 2025** y hasta el **31 DE JULIO 2029**, ambas fechas inclusive de conformidad a lo siguiente:

**MONTO MENSUAL REFERENCIAL de \$56.400.000.-** (Cincuenta y seis millones cuatrocientos mil pesos) Impuesto Incluido.

#### OBSERVACIONES:

- ✓ Los oferentes deben considerar que su oferta no exceda en más de un **10%** el **Monto Mensual Referencial** señalado, de lo contrario su oferta será considerada **Fuera de Bases**.
- ✓ El Valor a presentar en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá corresponder al **VALOR TOTAL MENSUAL NETO** (Sin Impuesto).

### 1.19 Mandante, Unidad Técnica e Inspector Técnico del Servicio.

La autoridad Mandante es la **I. Municipalidad de Cabrero**.



La supervisión de la correcta ejecución del contrato, en calidad de **Unidad Técnica** será la **Dirección de Obras Municipales**, quien designará a la jefa de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para que actúe como **Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.)**, formalizándolo a través del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Tanto la Unidad Técnica, como la I.T.S., velarán por la correcta ejecución del contrato, serán responsables de toda comunicación con el oferente adjudicado, la I.T.S. efectuará las inspecciones, controles y revisiones que procedan y tendrá las facultades de rechazar o autorizar partidas del servicio, asimismo, todas y cada una de las facultades que se indican en las presentes bases.

## 1.20 Etapas y Plazos de la Licitación.

La apertura de ofertas de la presente licitación pública **se realizará en una etapa**, según lo señalado en el Punto N°3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación en el portal Mercado Público.

Todos los plazos establecidos en las bases, como asimismo, en los instrumentos que la complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

- Las fechas y horas de cada etapa de la licitación estarán publicadas en el Punto N°3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación en el portal Mercado Público.
- En caso que alguno de los plazos señalados en las bases, diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente. De igual manera, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
- En caso que el proceso de evaluación de ofertas y/o el proceso de adjudicación, no se realicen dentro de los plazos indicados, la Municipalidad informará mediante un decreto a través del portal, las razones de ello y el nuevo plazo.

ETAPAS	FECHAS
Publicación del Proceso	Comenzará como <b>día 0</b> del total de días corridos.
Inicio de Preguntas	Comenzará como <b>día 0</b> del total de días corridos.
Visita a Terreno Voluntaria	<b>8° día corrido.</b>
Final de Preguntas	<b>13° día corrido.</b>
Publicación de Respuestas en el Foro	<b>20° día corrido.</b>
Entrega Documentos en Soporte Físico	<b>31° día corrido.</b>
Cierre de Recepción de Ofertas Electrónico	<b>31° día corrido.</b>
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas.	<b>31° día corrido.</b>
Plazo estimado de Evaluación de Ofertas	Hasta <b>20 días hábiles</b> , contados desde aclaradas las consultas realizadas a los oferentes, en el acto de apertura, en el portal Mercado Público.
Fecha de Adjudicación	Hasta <b>15 días hábiles</b> , contados desde la fecha de recepción del Certificado favorable del H. Concejo Municipal, con la propuesta de Adjudicación de conformidad al Informe de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora.
Fecha estimada Suscripción Contrato	Hasta <b>30 días corridos</b> , contados desde la notificación de adjudicación.

## 2. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en formato digital, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo estipulado para ello en el calendario de licitación. Cualquier oferta presentada con posterioridad, será considerada extemporánea y se entenderá por no presentada para todos los efectos de la presente licitación, excepto lo señalado en el Punto 3.3 inciso final de las presentes bases.

- Los documentos que se solicitan en las presentes Bases son de carácter **Administrativo, Técnico y Económico**, por tanto, se sugiere subir cada anexo y/o archivo digital según corresponda.
- *Se sugiere que cada anexo y/o archivo digital requerido en las presentes bases, independientemente del número de páginas que lo constituyan, se publique en un sólo archivo digital.*



- *Se sugiere que el nombre que se le asigne a cada anexo y/o archivo digital, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por el número que le corresponda en atención al orden que fijan las presentes bases.*
- *Es obligación del Oferente revisar el Portal Electrónico durante todo el proceso, no siendo posible alegar desconocimiento de la información publicada.*

Las ofertas deberán contemplar los siguientes documentos, según corresponda:

## **2.1 Documentos ADMINISTRATIVOS en Soporte Digital.**

**2.1.1 Anexo 1, Identificación del Oferente.** Completar con la información solicitada. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**2.1.2 Anexo 2 (A o B, persona natural o jurídica respectivamente), Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de la Licitación (DEBIDAMENTE FIRMADO).** Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, A o B, según corresponda, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**2.1.3 Anexo 3, (Completar SÓLO en caso de Unión temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas (DEBIDAMENTE FIRMADO).** Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**2.1.4 Anexo 4, (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés (DEBIDAMENTE FIRMADO).** Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**2.1.5 Anexo 5, Programa de Integridad.** Deberá informar si cuenta con programa de integridad implementado, de conformidad a lo siguiente:

El Programa de Integridad de una empresa u organización, se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el Programa de Integridad es conocido por el personal y/o trabajadores de la empresa, tales como: **contratos, comunicado interno, mail masivo, o cualquier otro medio formal.** El o los documentos presentados, deberán **INDICAR la FECHA de EMISIÓN**, sólo se aceptarán documentos cuya fecha sea entre **Enero de 2024, a la fecha de publicación de la presente Licitación.**

Para efectos de la evaluación se considerará lo siguiente:

- **Cuenta con Programa de Integridad implementado** de conformidad a lo solicitado y se encuentre **debidamente respaldado.**

En caso de informar que no cuenta con Programa de Integridad, o no presentar los respaldos según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.

**2.1.6 Tratándose de U.T.P,** deberá acompañarse el instrumento Público de su constitución. Dicho documento deberá cumplir con:

- a) Establecer que se constituye para participar en el presente proceso de licitación, individualizándolo con su respectivo número de ID.
- b) Establecer expresamente la solidaridad entre todos sus miembros respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen en el presente proceso de licitación y en la contratación posterior con la Municipalidad.
- c) Contener la designación de un representante o apoderado común de todos sus integrantes.
- d) El apoderado debe estar investido con poderes suficientes para actuar en nombre y representación de todos ellos, con facultades para contraer la obligación y ejercer los derechos que se vinculan con las actividades objeto del contrato, desde la presentación de oferta, la vigencia y hasta la total extinción del contrato.
- e) Indicarse que la vigencia de la U.T.P no podrá ser inferior al plazo de ejecución del servicio que se está licitando, incluyendo sus modificaciones.



#### **OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS:**

- Sólo deben completar el Anexo 3 y el Anexo 4, aquellos oferentes que participen en calidad de Unión Temporal de proveedores.
- Aquellos oferentes que no participen en calidad de Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar electrónicamente al momento de presentar su oferta por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (paso tres de la oferta).

**(\*) Los oferentes que no ingresen en su oferta, alguno de los Anexos solicitados, según corresponda su calidad jurídica, se aplicará Punto 3.3, inciso tercero de las presentes Bases.**

#### **2.2 Documentos TÉCNICOS en Soporte Digital.**

**2.2.1 Anexo 6. Programa Básico de Trabajo.** La presentación de la Oferta Técnica, deberá ser en cumplimiento de las Bases Administrativas y Bases Técnicas, por medio del **PROGRAMA BÁSICO DE TRABAJO**. El Concesionario, entregará dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato, formalmente el Programa de Trabajo, que complementa el Programa Básico presentado en la Oferta, el que deberá ser aprobado por el I.T.S.

**2.2.2 Programa de Gestión de Riesgos Presentes en el Trabajo.** En cumplimiento a la Ley 21.056. El Oferente deberá adjuntar documento en el que se observen las disposiciones legales y demás normas que regulen estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo y de conformidad a lo establecido en el punto 14 de las Bases Técnicas

**2.2.3 Anexo 7. Experiencia del Oferente.** Indicar **SÓLO** Experiencia en **Servicios prestados en Mantención de Áreas Verdes**, realizados entre el año 2015 a la fecha de recepción de Ofertas. **ADJUNTANDO CERTIFICADOS**, cuyo servicio se encuentre EJECUTADO o en EJECUCIÓN, siempre y cuando, haya prestado el servicio durante al menos 24 meses.

La certificación de la experiencia debe ser emitida por el Mandante, es decir a quien se le ejecutó el Servicio (\*) y que estos correspondan a Entidades Públicas o del Estado y/o Empresas Privadas. El Mandante debe coincidir con el indicado en el presente Anexo.

**Los Certificados DEBERÁN** señalar como mínimo:

- Que corresponden a **Servicios prestados en Mantención de Áreas Verdes**.
- **M2** de Área Verde.
- **Fecha de prestación del Servicio** (para corroborar que esta fue realizada entre el año 2015 a la fecha de recepción de Ofertas). Se considerarán los Certificados, cuyo servicio se encuentre Ejecutado o en Ejecución, **siempre y cuando**, haya prestado el servicio durante al menos 24 meses.
- **Mandante** del Servicio.
- **Nombre y Cargo** de quien suscribe el documento.

**No serán evaluadas:**

- Experiencias en que se registre como Mandante la misma empresa que postula como oferente.
- Experiencias en que los certificados no presenten los requisitos mínimos solicitados precedentemente.
- Otros documentos de certificación tales como; Resolución, Decretos, Contratos, Órdenes de Compra, Facturas, etc.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, podrán presentar su oferta conforme lo permite el Artículo 180 del Reglamento de la Ley 19.886 y serán evaluados según criterios de evaluación, según punto 4.2 de las presentes Bases.

Para efectos de la evaluación en el **Criterio Experiencia del Oferente**, se cuantificará la experiencia acreditada en **número de contratos y en M2**, de conformidad a lo indicado en el presente Anexo y que se encuentren **debidamente certificadas**.

**Solamente se evaluarán las experiencias debidamente respaldadas, que cumplan con lo mínimo solicitado, hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio.**

En caso de no tener experiencia o no presentarla según lo indicado en el presente anexo, el oferente será evaluado con puntaje 0.

#### **OBSERVACIONES TÉCNICAS:**

**(\*\*) Los oferentes que no ingresen en su oferta el Anexo 6,7 y Programa de Gestión de Riesgos en el Trabajo, serán considerados FUERA DE BASES.**

#### **2.3 Documentos ECONÓMICOS en Soporte Digital.**



**2.3.1 Anexo 8. Condiciones de Empleo y Remuneración.** El oferente deberá completar el Anexo, indicando los montos de su Oferta en cada una de las casillas y de conformidad a lo solicitado en el punto 12 "Condiciones Laborales" de las Bases Técnicas.

**2.3.2 Anexo 9. Detalle Servicios Adicionales.** Completar con la información solicitada en el anexo.

**2.3.3 Anexo 10. Oferta Económica.** Completar con la información solicitada en el anexo.

**OBSERVACIONES ECONÓMICAS:**

**(\*\*) Los oferentes que no ingresen en su oferta; el Anexo 8, 9 y 10 serán considerados FUERA DE BASES.**

**2.4 De la Oferta Económica.**

La oferta económica, deberá presentarse a través del portal durante el periodo de recepción de ofertas, conforme a las etapas y plazos señalados en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), esta oferta incluirá sólo el **MONTO MENSUAL NETO** (Sin impuesto).

**2.5 Antecedentes en soporte Físico o Electrónico.**

Los oferentes deberán presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta ya sea física o electrónicamente, de conformidad a la Ley N°19.886 y Ley N°19.799.

**Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en soporte físico:**

Los oferentes podrán ingresar en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero, ubicada en calle Las Delicias 355 Cabrero, hasta el día y hora señalada en Ficha de Licitación, punto 3 "Etapas y Plazos", *fecha de entrega en soporte físico*.

**Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en soporte electrónico:**

También los oferentes podrán ingresar la Garantía de Seriedad de la Oferta electrónicamente, enviando el documento financiero a los siguientes correos electrónicos de la Secretaría Municipal/Ministro de Fe ([sofia.reyes@cabrero.cl](mailto:sofia.reyes@cabrero.cl), [kortiz@cabrero.cl](mailto:kortiz@cabrero.cl); [pmatamala@cabrero.cl](mailto:pmatamala@cabrero.cl));

En tal caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y hasta el día y hora señalada en Ficha de Licitación, punto 3. "Etapas y Plazos", *Fecha de cierre de recepción de la oferta*.

**2.5.1 Garantía de Seriedad de la Oferta**, según las indicaciones detalladas en el punto 8.7.1 de las presentes bases administrativas.

Lo anterior de conformidad a lo indicado en el punto **1.8 Tipo de Soporte de Documentos**, de las presentes bases administrativas.

**(\*\*\*\*) Los oferentes que no cumplan con la presentación del documento antes indicado, serán considerados Fuera de Bases.**

**3. PROCESO DE APERTURA**

**3.1 Comisión Evaluadora.**

La **Comisión Evaluadora**, será participe tanto en el proceso de Apertura de las Ofertas, como en el proceso de Evaluación de las Ofertas. Estará integrada por los funcionarios municipales o los que se determinen en conformidad a la ley, los cuales se designarán mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto, actuará en su calidad de Ministro de Fe, la Secretaria Municipal, o quienes los subroguen en su caso.

La integración de la **Comisión Evaluadora** se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se registrará en el sistema institucional del Lobby. Los miembros de la presente Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente y estará integrada a lo menos por tres funcionarios municipales de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la Administración Municipal y siempre en un número inferior a los funcionarios municipales que la integran.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes,



debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y su Reglamento.

Quienes integren la **Comisión Evaluadora** no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 35 ter. De la Ley N° 19.886.

Tampoco podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

La Comisión Evaluadora del presente llamado estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Directora Secretaría Comunal de Planificación.
- Director de Obras Municipales.
- Director de Administración y Finanzas
- Director de Desarrollo Comunitario
- Abogada/o Municipal.
- Secretaria Municipal (Ministro de Fe).

### 3.2 Principio de Abstención.

Conforme al Artículo 35 quinquies de la Ley N° 19.886. Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés.

Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44° de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
- b) Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12° de la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
- c) Haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- d) Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente.
- e) Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

### 3.3 Apertura de las Ofertas.

La Apertura de las Ofertas se realizará en cumplimiento a lo indicado en el artículo 51° del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, en el día y hora señalada en el Punto N° 3 Etapas y Plazos de la Ficha de Licitación, en Oficinas de la **Dirección de SECPLAN** de la I. Municipalidad de Cabrero. Con la intención de optimizar los procesos de la Municipalidad, se dará la posibilidad de realizar la Apertura de las Ofertas, de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, u otras).

Primeramente, se procederá a constatar el ingreso de los antecedentes en soporte físico requerido, incluyendo garantías de seriedad de la oferta, cuando corresponda, posteriormente se verificará la presentación en la plataforma de Compras Públicas, los Documentos solicitados en el punto 2 de las presentes Bases; Administrativos, Técnicos y Económicos.

Si de la revisión de los Documentos Administrativos, se verifica la **omisión de alguno de ellos**, la **Comisión Evaluadora** podrá solicitar al Oferente incumplidor subsanar dicha omisión desde realizada la solicitud de formal por parte de la Municipalidad, a través del foro inverso de la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá tener un **Plazo Max. de 48 horas** para ello, sólo se considerará válidos los documentos emitidos con fechas anteriores al cierre de la propuesta, siempre y cuando las



rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el Artículo 56° del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda. De no existir respuesta por parte del Oferente en el plazo establecido precedentemente, se procederá a declarar Fuera de Bases la oferta presentada por el proponente incumplidor.

Una vez realizada la verificación de ingreso de todos los anexos y documentos solicitados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), incluyendo la subsanación en caso de corresponder, se procederá a Aceptar o Rechazar las Ofertas, según corresponda.

La Municipalidad pone en conocimiento de los Oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, durante el siguiente proceso, Evaluación de las Ofertas, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueron observados en la mencionada apertura, de conformidad a lo solicitado en el presente llamado, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se informará oportunamente tal situación por el Portal Mercado Público a todos los proponentes fundamentando la decisión.

Los Oferentes podrán hacer **observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación**, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, conforme a lo señalado en el Artículo 51° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, las que serán resueltas por la **Comisión Evaluadora** a través del portal Mercado Público, dentro de las 48 horas siguientes a la apertura.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal, que provoque la imposibilidad al oferente de ingresar su oferta o archivos, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas; los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal, las cuales deberán entregarse en Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabrero hasta las 14:00 hrs.

### 3.4 Reincorporación de Ofertas.

En la presente Licitación se podrá realizar la reincorporación de una oferta siempre y cuando se haya descartado por inconveniente o error durante la Apertura Electrónica, esta decisión será tomada por la **Comisión Evaluadora**, a través de un documento llamado "Informe de Rectificación del Acto de Apertura Electrónica", el que permitirá validar la reincorporación de la o las ofertas.

Una vez realizado este proceso, será necesario aprobarlo a través de Decreto Alcaldicio y continuar con la etapa de Evaluación. El documento de aprobación formará parte de la presente licitación y deberá publicarse en el Sistema de Información de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

### 4.1 Evaluación de las Ofertas.

La Evaluación de las Ofertas, se efectuará de acuerdo con los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases y estará a cargo de la **Comisión Evaluadora**, la que podrá requerir las asesorías y los antecedentes que se estimen pertinente para su adecuado cometido. La Municipalidad, podrá proveer a la **Comisión Evaluadora** de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

Una vez finalizado completamente el proceso de Apertura, se procederá con la Evaluación de las Ofertas, se efectuará a través de un análisis Técnico - Económico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, deberá remitirse a los Criterios de Evaluación de las presentes Bases, punto 4.2, asignando puntajes de acuerdo a lo señalado.

En virtud del artículo 56° del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, se evaluará con 100 puntos, de conformidad a lo indicado en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, aquellos que cumplan en su totalidad con la documentación requerida y en la forma solicitada y con 0 puntos, para aquellos



oferentes, que no presenten toda la documentación, a los que se le solicitará correcciones a través del foro inverso.

La Municipalidad podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente a uno o a todos los Oferentes, para lo cual los Oferentes tendrán **un plazo máximo de 48 horas**, para responder a lo solicitado por la Municipalidad. Siempre que dicho plazo no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el artículo 56º del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Una vez vencido el plazo de respuesta a las observaciones, y en un plazo máximo de **20 días hábiles**, la **Comisión Evaluadora** efectuará la Evaluación de las Ofertas, elaborando un **Informe de Evaluación**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57º Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que contendrá toda la información de los procesos de Apertura y Evaluación de las Ofertas, además de la proposición de Adjudicación y/o Rechazo de las ofertas que no se ajustan a lo requerido, que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

#### 4.1.1 Oferta Temeraria:

De acuerdo con el Artículo N°61 del Reglamento de Compras, que regula las ofertas riesgosas o temerarias, la Entidad podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

La I. Municipalidad de Cabrero, en cumplimiento de la directiva 4/22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, establece que las ofertas serán consideradas riesgosas o temerarias cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, se deberá analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- La Comisión Evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de **tres días hábiles**, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- La Comisión Evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de **cinco días hábiles**, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

#### 4.2 Criterios de Evaluación.

Las ofertas presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes **Criterios de Evaluación**:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN SUBCRITERIO %	PONDERACIÓN CRITERIO %
OFERTA ECONÓMICA	PRECIO	100%	40%
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	NIVEL DE REMUNERACIÓN JARDINERO	50%	30%
	PRESTACIONES DE BIENESTAR JARDINERO	30%	
	CONTRATOS INDEFINIDOS	10%	
	CONVENIO COLECTIVO	10%	



EXPERIENCIA DEL OFERENTE	METROS CUADRADOS	60%	10%
	NÚMERO DE CONTRATOS	40%	
SERVICIOS ADICIONALES	VALOR JARDINERO	50%	10%
	VALOR M2 ÁREA VERDE CONSOLIDADA	30%	
	VALOR M2 ÁREA VERDE NO CONSOLIDADA	20%	
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO	100%	5%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD	100%	3%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	CUMPLIMIENTO	100%	2%

Los puntajes considerarán una escala de 0 a 100 puntos y un máximo de dos decimales.

#### A. OFERTA ECONÓMICA - 40%

Se evaluará mediante un Ranking de precios de la Oferta Económica, es decir, el primer lugar en la tabla lo obtendrá la oferta con el menor Precio, correspondiente al **VALOR TOTAL MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO**, de conformidad a lo indicado en **Anexo 10** "Oferta Económica";

Se aplicará el puntaje según la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
1er lugar	100
2do lugar	90
3er lugar	80
4to lugar	70
5to lugar e inferior	60

#### B. CONDICIONES DE EMPLEOS Y REMUNERACIÓN - 30%

El criterio Condiciones de Empleo y Remuneración, será evaluado a través de los siguientes subcriterios, de conformidad a lo indicado en **Anexo 8** "Condiciones de Empleo y Remuneración";

##### B.1) SUBCRITERIO: NIVEL DE REMUNERACIONES JARDINERO - (50%)

Este Subcriterio se evaluará considerando el ítem **Total Haberes Imponibles** del Anexo 8 "Condiciones de Empleo y Remuneración", y a lo mínimo solicitado en el punto 12 de las Bases Técnicas considerando la **Categoría de Jardinero**.

- **Jardinero:** El puntaje se determinará de conformidad a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje B.1} = [(\text{Remuneración a Evaluar} / \text{Mayor Remuneración a Evaluar}) * 100] * 50\%$$

##### B.2) SUBCRITERIO: PRESTACIONES DE BIENESTAR JARDINERO- (30%)

Este Subcriterio se evaluará de acuerdo a la información indicada por el oferente en el **Anexo 8** "Condiciones de Empleo y Remuneración" en el ítem **Prestaciones de Bienestar** considerando la **Categoría de Jardinero**, siempre que se encuentren en cumplimiento de lo mínimo solicitado en el punto 12 de las Bases Técnicas.

El puntaje se determinará de conformidad a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje B.2} = [(\text{Total Compensaciones a evaluar} / \text{Mayor Total Compensaciones}) * 100] * 30\%$$



**B.3) SUBCRITERIO: CONTRATOS INDEFINIDOS- (10%)**

Este Subcriterio se evaluará de acuerdo a la información indicada por el oferente en el **Anexo 8 "Condiciones de Empleo y Remuneración"** en el ítem **Tipos de Contratos**.

El puntaje se determinará de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje B.3} = (\text{Puntaje Tabla} * 10\%)$$

Se aplicará el puntaje según la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATOS	PUNTAJE
Opción A.	100
Opción B.	70
Opción C.	10

**B.4) SUBCRITERIO: CONVENIOS COLECTIVOS - (10%)**

Este Subcriterio se evaluará de acuerdo a la información indicada por el oferente en el **Anexo 8 "Condiciones de Empleo y Remuneración"** en el ítem **Convenios Colectivos**.

El puntaje se determinará de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje B.4} = (\text{Puntaje Tabla} * 10\%)$$

Se aplicará el puntaje según la siguiente tabla:

CONVENIOS COLECTIVOS	PUNTAJE
1 o más Convenios Colectivos (bien acreditados)	100
0 Convenios Colectivos (mal o no acreditado)	0

**C. EXPERIENCIA DEL OFERENTE - 10%**

El criterio Experiencia del Oferente, será evaluado a través de los siguientes subcriterios, de conformidad a lo indicado en **Anexo 7 "Experiencia del Oferente"** y lo solicitado en el punto 2.2.3 de las presentes Bases.

**C.1) SUBCRITERIO: METROS CUADRADOS - (60%)**

Se aplicará el puntaje según la siguiente tabla:

METROS CUADRADOS ACREDITADOS	PUNTAJE
400.001 y más	100
200.001 - 400.000	70
100.001 - 200.000	50
1 - 100.000	30
0	0

**C.2) SUBCRITERIO: NÚMERO DE CONTRATOS - (40%)**

Se aplicará el puntaje según la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE
9 y más	100
6 - 8	70
4 - 5	50
1 - 3	30
0	0



#### D. SERVICIOS ADICIONALES – 10%

El criterio Servicios Adicionales, será evaluado a través de los siguientes subcriterios, de conformidad a lo indicado en **Anexo 9** “Detalles Servicios Adicionales”;

##### D.1) SUBCRITERIO: VALOR JARDINERO – (50%)

Se considerará los valores Neto (Sin impuesto) de conformidad a lo indicado en Anexo 9, ítem “Valor Jardinero Adicional”.

El puntaje se determinará de conformidad a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje D.1} = [(\text{Valor Jardinero Adicional a Evaluar} / \text{Menor Valor Jardinero Adicional}) * 100] * 50\%$$

##### D.2) SUBCRITERIO: VALOR M2 ÁREA VERDE CONSOLIDADA – (30%)

Se considerará los valores Neto (Sin impuesto) de conformidad a lo indicado en Anexo 9, ítem “M2 Área Verde Consolidada”.

El puntaje se determinará de conformidad a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje D.2} = [(\text{M2 Área Verde Consolidada a Evaluar} / \text{Menor M2 Área Verde Consolidada}) * 100] * 30\%$$

##### D.3) SUBCRITERIO: VALOR M2 ÁREA VERDE NO CONSOLIDADA – (20%)

Se considerará los valores Neto (Sin impuesto) de conformidad a lo indicado en Anexo 9, ítem “M2 Área Verde No Consolidada”.

El puntaje se determinará de conformidad a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje D.3} = [(\text{M2 Área Verde No Consolidada a Evaluar} / \text{Menor M2 Área Verde No Consolidada}) * 100] * 20\%$$

#### E. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO – 5%

Corresponde al Comportamiento Contractual de los **últimos 7 años** que tuvo el oferente en contratos de áreas verdes, suscritos previamente con la I. Municipalidad de Cabrero.

Se aplicará el puntaje según la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	PUNTAJE
Oferente NO ha sido contratado previamente; o sus contratos anteriores NO han Terminado Anticipadamente mediante Decreto; o su comportamiento contractual NO ha sido castigado con multas decretadas mediante Decreto.	100 puntos
Oferente SI ha sido contratado previamente y su comportamiento contractual SI ha sido sancionado con multas decretadas mediante Decreto.	50 puntos
Oferente ha sido contratado previamente y sus contratos anteriores SI han Terminado Anticipadamente mediante Decreto.	0 puntos

#### F. PROGRAMA DE INTEGRIDAD- 3%

La evaluación del Criterio se evaluará de acuerdo con la información indicada por el oferente en **Anexo 5** “Programa de Integridad” y siempre que se encuentren en cumplimiento de lo mínimo solicitado en el punto 2.1.5 de las presentes Bases.



Se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Cuenta con Programa de Integridad implementado y entrega respaldo de verificación	100
No cuenta con Programa de Integridad implementado o no entrega respaldo de verificación	0

#### G. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS - 2%

Se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Cumple Requisitos de antecedentes Administrativos	100
No Cumple Requisitos de Antecedentes Administrativos y subsana con posterioridad	0

#### 4.3 Resolución de Empates.

En caso de empate, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el **Criterio OFERTA ECÓNOMICA** y en caso de continuar con el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en los criterios de evaluación restantes, de acuerdo al siguiente orden de prelación: **CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN, EXPERIENCIA DEL OFERENTE, DETALLE SERVICIOS ADICIONALES, COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR, PROGRAMA DE INTEGRIDAD, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**. Adicionalmente, en caso de continuar el empate, este se resolverá optando por aquel oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal.

### 5. ADJUDICACIÓN

Efectuada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora elaborará un **Informe de Evaluación** según corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57° Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo máximo de **15 días hábiles** contados desde la fecha de aclaradas las consultas realizadas a los Oferentes en el sistema, informe que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

El Alcalde determinará la adjudicación de la licitación, considerando **la oferta más conveniente** de acuerdo con los criterios de evaluación, indicada en el Informe de la Comisión Evaluadora.

**El puntaje mínimo para adjudicar será de un 40 sobre un total de 100.**

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada según cronograma de la licitación. La Municipalidad informará a través del portal Mercado Público la resolución de la adjudicación al o los oferentes adjudicados, e informará por este medio a los restantes proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el Sistema de Información el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° y 58° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

De conformidad a lo establecido en el artículo 65°, letra j) de la Ley N°18.695, el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para suscribir contratos o convenios que involucren montos iguales o superiores a 500 unidades tributarias mensuales. Ahora bien, tal como lo señala el Dictamen de la Contraloría General de la República N°21.140, de fecha 5 de mayo de 2006, tratándose de contrataciones originadas en una licitación pública o privada la oportunidad en que se verifique el acuerdo del Concejo Municipal debe ser anterior al acto administrativo adjudicatorio, ya que desde ese momento nacen derechos y obligaciones para las partes en relación con la celebración del contrato, de manera que la autoridad alcaldicia sólo podrá dictar ese acto si se encuentra habilitada para celebrar, con posterioridad, la correspondiente convención.



### 5.1 Adjudicación Fuera de Plazo.

Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la Municipalidad publicará en el sistema de compras públicas, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, Conforme a lo dispuesto en el artículo 58° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

### 5.2 Revocar proceso de Licitación Pública.

La Ilustre Municipalidad de Cabrero establece desde ya, que se reserva el derecho de revocar el proceso de Licitación Pública publicado en el portal de Mercado Público cuando no pueda continuar con el procedimiento administrativo que conduce a la adjudicación.

La revocación de esta Licitación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, o porque no convenga al interés general o al interés del Municipio, de acuerdo al artículo N°61 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de terminarlo definitivamente, aun existiendo ofertas. Dicha revocación será ordenada por medio del respectivo Decreto Alcaldicio.

### 5.3 Resolución de Consultas respecto de la Adjudicación.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de **2 días hábiles** contados desde la publicación de este acto, en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a los siguientes correos electrónicos: [yomara.carrillo@cabrero.cl](mailto:yomara.carrillo@cabrero.cl) / [ybarra@cabrero.cl](mailto:ybarra@cabrero.cl) / [felipe.aguilera@cabrero.cl](mailto:felipe.aguilera@cabrero.cl)  
Cabe señalar que la Municipalidad dispondrá de **5 días hábiles** desde la publicación de la adjudicación en el Sistema de Información para dar respuesta a dichas consultas.

## 6. DERECHO DEL CONTRATANTE DE RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, declarando desierto el proceso licitatorio, a través de la correspondiente resolución fundada, por no convenir a los intereses de la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo N°9 de la Ley N°19.886.

## 7. READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo a lo señalado en el Art. 58° inciso final del Reglamento de la Ley 19.886, como por ejemplo en los siguientes casos:

- a) Si la orden de compra no es aceptada dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al oferente adjudicado.
- b) Si el oferente adjudicado no hace entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el plazo establecido para ello.
- c) Si el contrato no se firma dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al oferente adjudicado.
- d) Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta.
- e) Si el oferente adjudicado se encuentra inhábil para contratar con el Estado en los términos señalados en el **Artículo N°4 y N°35 quáter de la Ley N°19.886**, junto con lo señalado en el **Artículo N° 154 del Reglamento de la Ley N°19.886**. O no proporciona la documentación necesaria para verificar dicha situación. El oferente adjudicado, deberá acreditar su habilidad para contratar con el Estado dentro del plazo establecido para el ingreso de la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato. En caso de no acreditar su habilidad dentro del plazo señalado, se procederá a declarar inadmisibles las ofertas y se podrá readjudicar la licitación.

**El puntaje mínimo para readjudicar será de un 40 sobre un total de 100.**

Así mismo procederá la readjudicación, si el adjudicatario fuese Inhábil en los términos del Art. 4° Inciso 6° y/o Art. 35° quáter de la Ley N°19.886, y no acredite su inscripción en el Registro de Proveedores y Habilidad para contratar con el Estado conforme a lo señalado en la **letra e) precedente**.

En el caso de que el adjudicatario, sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4° Inc. 6 y 35° quáter de la Ley N°19.886, junto con lo señalado en el Artículo N°154 de reglamento de la Ley 19.886. La UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles y cumpla con lo establecido en el Artículo N° 180 y 182 del



reglamento de la Ley N°19.886. El evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP, debe funcionar al menos con una o más empresas de menor tamaño, Si la integración no cumple con el mínimo recién señalado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiera reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, está deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

## 8. CONDICIONES CONTRACTUALES

### 8.1 Exclusiones para Contratar.

Quedaran excluidos de contratar las personas Naturales y Jurídicas que se encuentren afecta a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Artículo 4º y 35º quáter de la ley N°19.886; las que hayan sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211, de 1973; y las que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Artículo 463º y siguiente del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Tampoco podrá contratarse la presente licitación con personas jurídicas o de derecho privado o empresas del Estado que, a la época de la suscripción del contrato, tuvieren vigente la sanción de prohibición, temporal o perpetua, para celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por haber sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activo o financiamiento al terrorismo.

Tratándose de Uniones Temporales de proveedores, las inhabilidades se regirán, además, por lo dispuesto en el Artículo 182º del Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 64º de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

### 8.2 Anticipo.

La presente propuesta NO considera anticipos de ningún tipo.

### 8.3 Plazo del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato, regirá durante un período de **48 meses**, comprendido **desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2029, ambas fechas inclusive.**

**Acta de Entrega de Terreno**, se realizará durante el primer mes del Contrato, agosto de 2025, estará a cargo de la I.T.S., y se detallará el estado en que se entregan las Áreas Verdes a mantener en el Contrato.

### 8.4 Sistema del Contrato.

El Contrato será de **Suma Alzada** sin intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

### 8.5 Celebración y Firma del Contrato.

La Municipalidad, a través de la Dirección de SECPLAN, en un plazo no superior a **10 días hábiles** de haber recibido los antecedentes de la adjudicación, completamente tramitada, enviará vía correo



electrónico el borrador de contrato al oferente adjudicado, el adjudicatario dispondrá de **3 días hábiles** para examinarlos y formular las observaciones que estime procedentes, transcurrido ese plazo se entenderán aceptadas las condiciones contractuales de parte del oferente adjudicado. Para la firma del contrato se fijará de común acuerdo, el día y lugar, dentro de los **10 días hábiles** siguientes de subsanadas las observaciones que se estimen procedentes, **haciendo entrega previamente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**. Dicho plazo podrá ser ampliado sólo por el mandante de conformidad al interés municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la firma del Contrato no podrá exceder de 30 días corridos, contados desde que se envía la notificación de la Adjudicación.

Al momento de formalizar el contrato se deberá resguardar el cumplimiento de la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en conformidad de la Ley N°20.393. Será requisito que el proponente adjudicado y cada uno de los miembros de la U.T.P. en su caso, al momento de suscribir el contrato, se encuentre inscrito en el registro de Proveedores, en calidad de Hábil para contratar con el Estado, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N°19.886, y artículo 154° del Reglamento de la misma Ley, bastando para comprobar lo anterior, la revisión que al efecto haga la Municipalidad.

Quienes tengan la calidad de personas naturales podrán actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme a lo prescrito en el Artículo 58° inciso 7 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

Previo a la firma del contrato, el oferente deberá presentar:

- 1) Estar inscrito en el **Registro de Proveedores, en calidad de HÁBIL**.
- 2) Haber ingresado la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.
- 3) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**. El documento no podrá tener una antigüedad superior a 30 días corridos contados hacia atrás de la fecha de notificación de la adjudicación. Para verificar lo anterior, el Certificado debe INDICAR la FECHA de EMISIÓN del Documento.
- 4) Haber ingresado la **Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (DEBIDAMENTE FIRMADA)**. En los términos señalados en el Art. 4° de la Ley N°19.886 y Art. 41° N°10, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Formato de la Declaración Jurada en comento, se encuentra inserto en el D.A.E que aprueba las Bases del llamado.
- 5) Entregar en soporte digital o papel, el **documento en que legalmente conste la personería** del o los representantes legales y las facultades para actuar por la persona jurídica de que se trate.

Sí el oferente adjudicado, en su caso, no acompañare los documentos requeridos en los casos y la forma señalada precedentemente; o no suscriba el contrato en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° y 35° quáter de la Ley N°19.886, la Municipalidad mediante resolución fundada, podrá dejar sin efecto la adjudicación y se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al Oferente con la segunda oferta más conveniente en orden de prelación o declararla desierta.

La Orden de Compra deberá ser ACEPTADA una vez firmado el contrato.

Para los efectos de este proceso de licitación pública, los Oferentes constituyen su domicilio en la ciudad de Cabrero, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia, lo cual se extiende al oferente que resulte adjudicado, lo que deberá quedar consignado en el contrato de prestación del servicio.

## 8.6 Modificación del Contrato.

El contrato podrá modificarse por aumento o disminución de los servicios requeridos, los aumentos y/o disminuciones, se harán sobre la base del Detalle indicado en **Anexo 9 “ Detalles Servicios Adicionales”** de la Oferta Económica o por;

- a) Aumentos y/o disminuciones de sectores durante la vigencia del servicio.
- b) Urgencias impostergables de orden ambiental o sanitario.
- c) Operativos de limpieza ocasionales o estacionales.

Adicionalmente, el contrato podrá ser modificado de conformidad con lo dispuesto en el **punto N°10 de las Bases Técnicas**.

Todo aumento o disminución del Contrato, así como las prórrogas obligan al adjudicatario a actualizar las cauciones que correspondan, por el monto y vigencia total del contrato, manteniendo los términos indicados en el punto 8.7 de las bases Administrativas, según corresponda.



Para cualquier otra modificación que permita aumentar o disminuir el contrato, será de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Proveedor, en todo caso la modificación que se conviniere deberá ser fundada, sancionada, mediante decreto y publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas y no podrá alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni aplicar un aumento superior al 30% del monto inicial del contrato.

## 8.7 Garantías.

### 8.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N°19.886 y el Artículo 52° del Reglamento de Compras Públicas, el otorgamiento de la Garantía de Seriedad será requerida excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de Seriedad de la Oferta, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. Por lo tanto, en el presente proceso de licitación **SI se requiere la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta.**

**Boleta de garantía, vale vista, póliza de seguros de garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, para Garantizar la Seriedad de la Oferta, en pesos chilenos, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la **I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T.:69.151.000-K**, por un monto mínimo equivalente a **\$3.000.000.-** (Tres millones de pesos), con una vigencia mínima establecida **por la fecha de cierre de recepción de ofertas aumentado en 120 días corridos** (fecha indicada en su documento de Garantía). Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar y podrá solicitar a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar su respectiva garantía. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación.

- La Garantía deberá ser de carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro a la vista de manera rápida y efectiva.
- La póliza de seguro, certificado de fianza u otro instrumento a la vista e irrevocable, no podrán tener cláusulas de exclusión y la Municipalidad quedará facultada para hacer efectiva la garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial arbitral alguna, lo que deberá constar en dicho instrumento.

La Municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución financiera emisora.

**NOTA:** La fecha de vencimiento señalada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), es de carácter referencial.

**GLOSA:** Seriedad de la Oferta **“CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO”**; ID 4080-3-LR25.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

En el caso que no se pueda registrar la glosa en el documento, deberá indicarla al reverso de la garantía y adjuntar un documento indicando Nombre del Proveedor, N° licitación, N° de documento y la GLOSA.

Si la Garantía de Seriedad de Oferta, presenta errores de tipeo como; Glosa, Nombre del Beneficiario u otro error, la Municipalidad podrá rechazar la oferta, si corresponde a un error esencial.

Este documento se devolverá al oferente adjudicado, una vez firmado el contrato o aceptada la orden de compra, según corresponda.

La devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, por solicitud expresa por parte del Oferente. La devolución del documento financiero, será de cargo de Tesorería Municipal.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- a) Si el proponente no respeta el plazo de vigencia de las ofertas según lo establecido en el punto 1.5 de las presentes Bases Administrativas.
- b) Si el proponente se desiste de su oferta.
- c) Si el proponente adjudicado no hace entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, no



firma el contrato en el plazo establecido o No acepta la orden de compra en el plazo establecido en las presentes Bases Administrativas.

**OBSERVACIÓN:** De ser modificada la fecha de apertura de licitación, ya sea por modificación a las bases de licitación y/o en forma automática por el sistema de Compras Públicas al no existir el mínimo de tres oferentes, las ofertas válidamente presentadas en cumplimiento de las bases de licitación y siempre que la Garantía de Seriedad de Oferta cumplan con la vigencia solicitada respecto de la fecha inicial de apertura, serán consideradas válidas para el proceso de apertura y evaluación de ofertas.

### 8.7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Oferente Adjudicado, entregará una Garantías de Fiel Cumplimiento, en un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, a objeto de caucionar el correcto, total y oportuno acatamiento del Contrato, consistente en **Boleta de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguros o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, en pesos chilenos, tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la **I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T. 69.151.000-k**, por un monto equivalente al **5% DEL MONTO TOTAL NETO ADJUDICADO**. La garantía deberá contar con una vigencia establecida por el **plazo contractual aumentado en 90 días corridos**.

La entrega Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser en soporte físico, en oficina de la dirección de SECPLAN o bien en soporte electrónico a través de correo electrónico informado al momento de la adjudicación.

La Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución financiera emisora.

**GLOSA:** Para Caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato **“CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO” ID 4080-3-LR25**.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

En el caso de los Vale Vista, donde no se puede registrar la glosa en el documento, deberá indicarla al reverso de la garantía o adjuntar un documento indicando Nombre del Proveedor, Rut del Proveedor, N° licitación, N° de documento y la GLOSA.

Se hará devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez vencido su plazo, previo informe de la Unidad Técnica y por solicitud expresa por parte del Oferente. La encargada de la devolución de esta Garantía será la Tesorería Municipal.

- **OBSERVACIÓN:** En caso de haber modificaciones al contrato, como aumentos en el Servicio, o los respectivos reajustes del I.P.C., se deberá considerar en la actualización del Monto y vigencia de la Garantía, conforme a los puntos 8.6 y 8.11 de las presentes Bases.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- a) Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas del pago respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto termino anticipado al correspondiente contrato.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y el respectivo contrato.

### 8.8 Aumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Oferta Temeraria.

De ser adjudicada una oferta Temeraria, en los términos señalados en el Artículo N°61 del Reglamento de Compras, se solicitará al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al **5% neto** del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

### 8.9 Forma de Pago.

El Contrato se pagará por mes vencido, según el valor mensual del servicio especificado en la oferta del Concesionario, más los reajustes que correspondan, mediante facturación una vez prestado el servicio correspondiente y previamente aprobada por la I.T.S y la Unidad Técnica, adjuntando también el informe de multas cuando corresponda.



**Antes del 1er Estado de Pago**, la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales) solicitará, a través de la Dirección de Administración Finanzas, la certificación de autenticidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a la institución financiera correspondiente.

**La documentación para los Estados de Pago**, deberán ser ingresados en Oficina de Partes de la Municipalidad, mediante carta dirigida al Alcalde, en atención a la Unidad Técnica, adjuntando un legajo original y una copia. **El Estado de Pago NO debe incluir la Factura, hasta que esta sea aprobada por la I.T.S.**

En ningún caso, constituirá recepción conforme el ingreso de facturas a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero.

En cada Estado de Pago, el Concesionario deberá presentar Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección Provincial del Trabajo respecto del servicio contratado que se está ejecutando, que indique que no existen reclamos por remuneraciones del personal del servicio y no registra deuda previsional de los mismos, en el período revisado correspondiente al mes anterior a la mensualidad del estado de pago que se está cursando. No se aceptará Certificado incluido en un Estado de Pago anterior, aunque se indique una fecha de vigencia.

**Para el primer estado de pago:**

- El Contratista deberá entregar **a la Unidad Técnica** el listado del personal del contrato, identificando al Supervisor del Servicio.
- No se exigirá el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo, siempre que éste sea presentado antes de 30 días.

Para **cada estado de Pago**, el Concesionario deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a. Listado del personal que está trabajando o trabajó durante el mes, inclusive los que trabajaron en forma temporal.
- b. Contratos del personal que está trabajando o trabajó durante el mes, inclusive los que trabajaron en forma temporal. En el primer estado de pago se exigirá la totalidad de los contratos de los trabajadores, en los posteriores se anexarán aquellos que se integren al contrato.
- c. Copia o Fotocopia de las liquidaciones de sueldo del personal, del mes en que se ejecutó el servicio, debidamente firmada por cada trabajador. El adjudicatario podrá presentar copia o constancia de transferencia bancaria que acredite el pago íntegro de las remuneraciones y obligaciones laborales y previsionales, siempre que dicha forma de pago y prueba del mismo haya sido pactada y aceptada en forma previa con cada trabajador en forma individual, e indica en forma expresa en sus respectivos contratos de trabajo o anexo de contrato de trabajo.
- d. Copia de las Planillas de Cotizaciones Previsionales y de Salud Pagadas, del mes anterior a la mensualidad del estado de pago que se está cursando.
- e. Copia de la Planilla de la Institución de Seguridad Laboral, del mes anterior a la mensualidad del estado de pago que se está cursando.
- f. Avisos de Términos de Contrato, del personal que trabajó en el mes correspondiente al cobro del servicio, cuando corresponda.
- g. Finiquitos del personal que trabajó en el mes correspondiente al cobro del servicio, si corresponde.
- h. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales F30-1 emitido por la Inspección Provincial del Trabajo respecto del servicio contratado que se está ejecutando, que indique que no existen reclamos por remuneraciones del personal del servicio y no registra deuda previsional de los mismos, en el período revisado correspondiente al mes anterior a la mensualidad del estado de pago que se está cursando. No se aceptará Certificado incluido en un Estado de Pago anterior, aunque se indique una fecha de vigencia.
- i. Comprobante de pago del servicio de agua potable.
- j. Informe detallado de la empresa (firmado por el Supervisor del Servicio) y visado por la I.T.S. de los trabajos realizados en cada área, materia de la presente licitación, tales como; corte de pasto, plantaciones o replantaciones, poda de arbustos, entre otros.

A los documentos ingresados por el concesionario en cada Estado de Pago, realizado su análisis por parte de la Unidad Técnica, en apoyo de la I.T.S., incorporarán los siguientes documentos y certificaciones:

- k. Documento de la I.T.S. que acredite la entrega y recepción conforme de: Uniformes y Elementos de Seguridad, de conformidad a lo indicado en las Bases Técnicas, tanto en cantidad, calidad y oportunidad de los mismos, cuando corresponda.
- l. Documento de la I.T.S. que acredite la entrega y recepción conforme de: **Materiales y Equipos**, de conformidad a lo indicado en las Bases Técnicas y en cumplimiento con la Ley, tanto en cantidad, calidad y oportunidad de los mismos, cuando corresponda.
- m. Certificado de la Unidad Técnica, dando visto bueno a la prestación del servicio mensual e



- individualizando factura, mes del pago e indicando cuando correspondan las multas y la causal de las mismas.
- n. Solo para el 1er Estado de Pago, la Unidad Técnica deberá presentar la correspondiente certificación de autenticidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
  - o. Factura aprobada y debidamente visada por el I.T.S.

Bajo ningún concepto se efectuarán pagos anticipados.

El pago mensual se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura, acompañada de los documentos mencionados precedentemente (desde letra a. hasta letra j.), para lo cual el Concesionario deberá indicar en el Estado de Pago su número de cuenta e institución bancaria correspondiente.

Con respecto a los documentos mencionados precedentemente (desde la letra k. hasta la letra o.), estos deben ser entregados por la Unidad Técnica (con apoyo de la I.T.S.), los que serán incorporados al oficio de despacho de la Unidad Técnica, una vez que el Concesionario ingrese el estado de pago en la Municipalidad.

La Unidad Técnica será la encargada de despachar el Estado de Pago a la Unidad de Finanzas, mediante oficio señalando el listado de la documentación adjunta.

Del Estado de pago se descontarán los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al Contrato.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2do del artículo 2 quáter de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para proceder al pago se requerirá la certificación de la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos, efectuada por la Unidad Técnica. La falta de esta certificación, generará el rechazo inmediato de la factura, sin perjuicio de las demás causales de rechazo establecidas en el artículo 3 de la citada Ley N° 19.983.

En lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N°19.886, en caso de que el proveedor que se adjudique, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto del presente contrato se destinara al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones, se encuentran liquidadas. La Municipalidad, exigirá de parte del proveedor que se adjudica la licitación proceder a dichos pagos y le exhiba los comprobantes y planillas que demuestren el total de la obligación. Lo anteriormente expuesto será igualmente aplicable y exigible a los contratistas que la adjudicataria, subcontratare para la realización de algunas labores del Servicio. El incumplimiento de estas obligaciones del proveedor o de los proveedores de esta, en su caso, dará derecho a dar por término el contrato. En tal caso la Municipalidad podrá llamar una nueva licitación.

La Municipalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183-B y 183-C del código del trabajo, será solidaria o subsidiariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al proveedor en favor de los trabajadores de éste, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, sólo de los trabajadores contratados exclusivamente para la ejecución de los trabajos y/o servicios materia de la presente licitación, por el tiempo o período durante el cual el o los trabajadores prestaron servicios en régimen de subcontratación para la Municipalidad.

Respecto de las operaciones de **Factoring**, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 127° del Reglamento de la Ley N°19.886, **la I. Municipalidad de Cabrero deberá cumplir con lo establecido en los contratos de Factoring, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes.**

En consecuencia, el concesionario, deberá informar oportunamente mediante correo electrónico a la Unidad Técnica, la suscripción con un tercero toda convención que diga relación con el cobro de uno o más estados de pago o contratos de Factoring, debiendo además de informar toda modificación o revocación de dicha convención.

El oferente adjudicado desde ya autoriza a la Municipalidad de Cabrero, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento oportuno e íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a retener cualquier estado de pago y pagar por subrogación el total de los montos adeudados al o los trabajador(es) o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

En todo lo relativo a la forma y oportunidad de pago, deberá ajustarse a las Instrucciones Impartidas por la Contraloría General de la República N°7.561 de fecha 19 de marzo de 2018.



### 8.10 Facturación.

La facturación se deberá hacer a nombre de:

**I. Municipalidad de Cabrero.**

R.U.T.: 69.151.000-K

Dirección Las Delicias N°355, Cabrero.

La factura deberá ser emitida una vez prestado el servicio correspondiente, realizándose el pago de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° quáter de la Ley N° 19.983 y siempre que se apruebe y certifique la conformidad de los servicios por parte de la Unidad Técnica del Servicio.

**La Factura debe ingresarse una vez aprobado el Estado de Pago por parte de la Unidad Técnica. En ningún caso, constituirá recepción conforme, el sólo ingreso de la factura a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero.**

**La factura que se emita en contravención a las instrucciones señaladas en el punto 8.9, serán inmediatamente rechazadas.**

En el caso de una UTP, será el apoderado de la misma indicado en el documento de su constitución quien deberá emitir la factura respectiva, para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

### 8.11 Reajuste Valor Contrato y Sueldo Base Trabajadores

El Valor del Contrato, será reajustado una vez al año de acuerdo a la variación que experimente el I.P.C entre el mes de cumplimiento del 1° año y considerando 12 meses hacia atrás, considerando el 100% de la variación anual que experimente el I.P.C. fijada por el INE u organismo que lo reemplace para el periodo, reajuste que se aplicará al Valor Mensual del Contrato.

El reajuste anual deberá ser enviado por la Unidad Técnica a la Dirección de Administración y Finanzas para su V°B° y validación.

En caso que el I.P.C. sea negativo, se mantendrá el precio vigente del contrato original o sus aumentos anuales posteriores.

Adicionalmente, será responsabilidad del contratista realizar el reajuste anual del Sueldo Base, a lo menos en la misma variación del IPC, sin perjuicio de las disposiciones, que en materia laboral se dicten durante el transcurso del contrato. Para TODOS los trabajadores que se desempeñen en el contrato.

### 8.12 Otras Obligaciones del Contratista.

Serán obligaciones del Contratista, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes:

- a. **El Concesionario, deberá prestar el servicio** de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, la Oferta, el Contrato, y demás documentos integrantes, de manera correcta, íntegra, oportuna y con alta calidad, utilizando suma diligencia en la ejecución del servicio y procurando por todos los medios su continuidad.
- b. **El Concesionario, deberá entregar, renovar, actualizar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.** Esta garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al municipio como producto de un hecho u omisión del Concesionario sus dependientes, sin perjuicio de los seguros exigidos. Además podrá hacerse efectiva por todas las causales mencionadas en las presentes Bases.
- c. **Libro del Servicio** El Oferente adjudicado, deberá disponer de un Libro del Servicio foliado, autocopiativo y en triplicado, el que deberá ser entregado dentro del plazo de **05 días hábiles** contados desde la fecha de inicio del contrato, éste será el Documento Oficial de comunicaciones y control del contrato. En él se anotarán las observaciones, novedades e instrucciones que la Inspección Técnica estime adecuadas para la ejecución del servicio.  
Las observaciones e instrucciones anotadas en el Libro del Servicio, deberán cumplirse dentro de los plazos especificados por la Unidad Técnica. El Libro del Servicio deberá permanecer todo el tiempo en la oficina de la Unidad Técnica, siendo obligación del Adjudicado, tomar conocimiento permanente de las observaciones que se le realicen. Por el solo hecho de estar anotadas en el Libro las observaciones e instrucciones, el Adjudicado se entiende notificado.
- d. **El Concesionario, deberá** cumplir con la normativa legal vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
- e. **El Concesionario, deberá** cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios.



- f. **El Concesionario, deberá** estar afiliado a una Institución de Seguridad Laboral.
- g. **El Concesionario, deberá** cumplir mensualmente en forma rigurosa con las remuneraciones, imposiciones previsionales, seguro de cesantía y otras obligaciones laborales del personal contratado, de acuerdo con las disposiciones de la legislación laboral vigente, procurando que la Municipalidad de Cabrero, no se encuentre en la situación descrita en el artículo 183-B del Código del Trabajo, sin perjuicio de lo cual la Municipalidad ejercerá en plenitud las facultades que le confiere el artículo del mismo cuerpo legal, normas que se declaran formar parte esencial del contrato y su incumplimiento, por parte del Concesionario, cuando corresponda, será causal suficiente para dar término anticipado al contrato, haciendo efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo, respecto del Concesionario cuando corresponda.
- h. **El Concesionario, deberá** cumplir con todas las obligaciones legales, establecidas en el Código del Trabajo.
- i. **El Concesionario, será responsable** de contratar personal idóneo, para el desempeño del servicio.
- j. **El Concesionario, deberá** responder por todas las pérdidas o deterioros de artefactos y especies que pudieran producirse durante la ejecución del servicio, que le sean atribuibles a uno o más de los trabajadores, las que se harán efectivas, ya sea directamente o a través del descuento respectivo en la facturación. Dicha obligación se genera siempre que exista un hecho imputable a un dependiente y previo procedimiento contradictorio que establezca dicha responsabilidad, ya sea por los Tribunales de Justicia o través de los procedimientos sancionatorios establecidos en las Bases que rigen el proceso Licitatorio.
- k. **El Concesionario, será responsable** de cualquier accidente que sufra algún trabajador de la empresa durante la ejecución del servicio, debiendo garantizar las medidas de seguridad pertinentes para evitar estos eventos.  
Normas de Seguridad y Accidentes, es obligación del Concesionario dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad, excluyéndose expresamente de cualquier competencia en este sentido al Municipio.  
Daños a Terceros, la responsabilidad civil de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia del mal estado de los recintos materia del presente contrato, será de cargo exclusivo del Concesionario.
- l. **El Concesionario, podrá subcontratar** parte de los servicios, hasta en un **30%** del valor total del contrato, previa solicitud escrita en el Libro del Servicio, dirigido al I.T.S. debiendo informar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores conforme con el artículo 128 del Reglamento de Compras Públicas.  
El Concesionario y Subconcesionario, si lo hubiere, deberá cumplir con la normativa legal vigente relativa a la Ley N°20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, El Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Como también, con la Ley de Compras y el Reglamento.
- m. **Toda suma que la Municipalidad pague o sea condenada a pagar**, ya sea, por instituciones de previsión o salud, de fiscalización, o por parte de los Tribunales de Justicia sean éstos civiles, laborales, de garantía o de policía local, tendrá derecho a repetirlos en contra de la Empresa, pudiendo descontarlos administrativamente de los estados de pago o bien haciendo efectivas las respectivas garantías, quedando facultada para ello, con la notificación de la resolución o sentencia definitiva y una vez que éste se encuentre firme y ejecutoriada, para proceder a la retención de los valores contenidos en ellas.
- n. **El adjudicatario será exclusivo responsable por los daños que sean imputables a sus trabajadores y/o dependientes.** También será exclusivo responsable de todo tipo de ilícito civil o consecuencias derivadas de ilícitos penales que sean imputables a sus dependientes. El Municipio podrá repetir en contra del adjudicatario por todos los perjuicios en bienes y/o funcionarios municipales, imputables a trabajadores o dependientes del adjudicatario.

### 8.13 Multas.

Las multas serán determinadas por la Unidad Técnica, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del contratista y cesará en la fecha que registre la misma Unidad Técnica. Las multas se descontarán por vía administrativa en el estado de pago y que corresponderán a:

- a. **Por atraso en el inicio del servicio;** se aplicará una multa de 10 UTM por cada día de atraso, por un período máximo de 30 días. Pasado ese período, se podrá poner término del contrato de pleno derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.
- b. **Por no reemplazar a un trabajador en caso de ausencia,** en un plazo máximo de 4 horas desde ocurrido el hecho, se aplicará una multa de 2 UTM por cada trabajador y por cada día de incumplimiento.
- c. **Por abandono de la jornada laboral,** se aplicará una multa de 2 UTM, cada vez que un trabajador abandone el servicio, sin autorización de la I.T.S. y no exista su reemplazo respectivo. En todo caso, si



- ese mismo trabajador, es sorprendido en más de una oportunidad efectuando este tipo de incumplimiento, la municipalidad podrá solicitar excluirlo en forma definitiva del contrato. Se entenderá abandono, lo dispuesto en el Artículo 160 N°4 del Código del Trabajo.
- d. **Por el no uso de Uniformes adecuados**, se aplicará una multa de 3 UTM, por cada trabajador en cada ocasión en que se detecte a un trabajador en tal incumplimiento.
  - e. **Por consumo de bebidas alcohólica, drogas o estar bajo la influencia del alcohol o drogas mientras desarrolla el servicio** por parte de los trabajadores, se aplicará una multa de 3 UTM, por cada ocasión y por cada trabajador que se detecte en tal irregularidad, debiendo ser reemplazado en un plazo no superior a 1 hora.
  - f. **Por maltrato de obra o palabra** a la I.T.S. o funcionario municipal y público en general por parte de algún trabajador, debidamente acreditada, se aplicará una multa de 5 UTM, por cada ocasión y por cada trabajador que se detecte en tal irregularidad, previa notificación en el Libro del Servicio.
  - g. **No contar con Libro del Servicio y/o Libro de Asistencia**, se aplicará una multa de 5 UTM.
  - h. **Por No Riego adecuado a las Bases Técnicas**, se aplicará una multa de 5 UTM, por cada día de incumplimiento, desde el día de la falta, previa notificación del I.T.S. por escrito a través del Libro del Servicio.
  - i. **Por deficiencia en la calidad de los servicios contratados**, el no realizar actividades descritas en las bases de licitación o realizarlas en forma insatisfactoria a juicio del I.T.S., como; mala mantención de Áreas Verdes, Cubresuelos y Florales, entre otras, la evaluación se medirá por paños, debiendo tener siempre, durante todo el contrato, a lo menos un 90% de correcta ejecución; áreas bien regadas y de forma pareja, sin césped seco, malezas, manchones, especies no deseadas, mal cuidado de cubresuelos, flores faltantes, marchitas, entre otros. Se aplicará una multa de 5 UTM previa notificación del I.T.S. por escrito a través del Libro del Servicio, sin perjuicio de ello, el Concesionario igualmente deberá subsanar las deficiencias objeto de la multa aplicada.
  - j. **Incumplimiento en el pago de Obligaciones Financiera**; el no pagar oportunamente las remuneraciones del personal, cotizaciones y leyes sociales o el pago del consumo del agua potable según corresponda, será sancionado con un monto equivalente al 5% de la deuda por día de atraso y será retenido el pago del servicio, hasta presentar comprobantes que acrediten el pago de dichas obligaciones.
  - k. **En caso que el Concesionario, ejecute trabajos con uno o más subconcesionarios**, que no hubiese sido autorizado por la I.T.S., será sancionado con una multa diaria de 5 UTM.
  - l. **Otras infracciones a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y/o Oferta Adjudicada**, serán detectadas por la I.T.S. del contrato e informadas al Concesionario mediante una anotación en el Libro del Servicio. En esta anotación, la Unidad Técnica deberá indicar la fecha en que el Concesionario incurrió en la falta y en una anotación posterior deberá indicar la fecha en que el Concesionario superó la observación, estableciéndose el plazo incurrido para efectos de la aplicación de la multa, la cual corresponde a **1 UTM** por cada día de incumplimiento.
  - m. **En caso de superar las 6 horas para la reposición de cualquier vehículo que haya quedado en pane**, la cual corresponderá a 1 UTM por hora de atraso luego de superar el máximo exigido.

Para los efectos del pago de las multas expresadas en **UTM**, el valor que se considerará será el que esta unidad tenga en el día de la ocurrencia de la infracción que se sanciona y si la infracción se hubiere extendido en el tiempo en meses distintos, la correspondiente al valor del mes en que hubiere comenzado la comisión del hecho.

La aplicación de la multa, se efectuará en el estado de pago siguiente, a la fecha en que se detectó la infracción, descontándose por simple vía administrativa del valor neto de la factura mensual e indicando expresamente esta multa.

En caso de no existir estados de pago pendientes, las multas serán cobradas con cargo a las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario, la reiteración de 3 o más infracciones sancionadas con multa durante un mes calendario, o la reiteración de la aplicación de 10 multas en total durante la ejecución del contrato.

Asimismo, constituirá incumplimiento grave, la aplicación de multas equivalentes a un monto que exceda del 20% del valor mensual neto del contrato.

#### **8.14 Del Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Multas en caso de Incumplimiento.**

Se aplicará el siguiente procedimiento para la aplicación de multas:

- a) En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.



- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado, deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, aplicando la multa respectiva.
- c) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargado del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se registrarán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880. En cualquier caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.
- d) Los actos administrativos que impongan una sanción, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo a la referida Ley N° 19.880.
- e) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## **8.15 Terminación Anticipada del Contrato.**

### **8.15.1 Causales Generales de Término Anticipado.**

La Municipalidad aplicará las causales de modificación o término anticipado de los Artículo N°130 del Reglamento de la Ley N°19.886 y Artículo 45° del Código Civil.

Cuando la terminación anticipada del contrato obedezca a causales imputables al adjudicatario, tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento y la retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será con cargo, sin embargo, cuando la terminación anticipada no obedezca a causales imputables al adjudicatario, no tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento ni retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será sin cargo.

En relación a las causales que habilitan para terminar anticipadamente el contrato adjudicado, son causales imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (b. c. e. g. y h.); mientras que son causales que no son imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (a. d. y f.).

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario, la reiteración de 3 o más infracciones sancionadas con multa durante un mes calendario, o la reiteración de la aplicación de 10 multas en total durante la ejecución del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, debidamente apreciada por la Municipalidad, a menos que se mejoren las cauciones entregadas para garantizar el cumplimiento del contrato. En este caso, la Municipalidad podrá exigir una caución equivalente hasta el 100% del valor del contrato, incluida todas sus modificaciones.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) En caso de Fallecimiento del Contratista o Socio que implique término de giro de la empresa. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- g) En caso que el Adjudicatario no renueve la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato en los plazos establecidos, entrega de garantía anual, o cuando haya modificaciones al contrato.
- h) Las demás que se establecen en las presentes Bases de la licitación.



Para el caso de la UTP, son causales de Término anticipado del Contrato, adicionalmente a las causales anteriores, las siguientes:

1. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
2. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
3. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
4. Inhabilidad sobreviviente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados y lo establecido por la Ley N°19.886 y su Reglamento.
5. Disolución de la UTP.

#### **8.15.2 Causales Especiales de Término Anticipado.**

Son causales especiales de término anticipado con cargo del contrato adjudicado, las siguientes:

- a. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare la prestación del servicio, con posterioridad a 30 días corridos, contados desde la fecha de inicio del Servicio.
- b. Por abandono del personal en la prestación del Servicio sin previo aviso a la Unidad Técnica y/o paralizar el Servicio por más de 7 días corridos, sin causa justificada ante la I.T.S.
- c. Por modificaciones o alteración del Servicio Contratado, sin la debida autorización del Municipio o la Unidad Técnica.
- d. Si el contratista tiene multas por sobre el 20% del valor total neto del contrato, el municipio podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.
- e. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarios.
- f. Si el adjudicatario fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, miembros del directorio o apoderado.
- g. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.

#### **8.16 Procedimiento de terminación anticipada del contrato y cobro de garantía de fiel cumplimiento.**

- a) En caso de verificarse alguna causal de terminación anticipada de las indicadas en el punto anterior y cobro de garantía de fiel cumplimiento, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado, deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, declarando terminado anticipadamente el contrato.
- c) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargada del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se regirán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880. En cualquier caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.
- d) Los actos administrativos que declaren el término anticipado del contrato, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo a la referida Ley N° 19.880.-



- e) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### **8.17 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato.**

El proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna, excepto lo descrito en las presentes bases.

#### **8.18 Solución de Controversias.**

Será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la ejecución del Servicio, para lo cual las partes fijan domicilio en la Comuna de Cabrero. Ello, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

#### **8.19 Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El Concesionario se obliga a no ofrecer ni otorgar, ni intentar ofrecer u otorgar, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas u otorgarlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El Concesionario se obliga a no intentar ni realizar acuerdos o negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El Concesionario se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El Concesionario se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El Concesionario manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El Concesionario se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El Concesionario reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El Concesionario se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



**2. APRUÉBASE las Bases Técnicas del Llamado a Licitación Pública: “CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO” ID 4080-3-LR25.**



**BASES TÉCNICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA: “CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO”**

**1. GENERALIDADES.**

Las presente Bases Técnicas, forman parte integrante del proceso licitatorio, asimismo, establece las condiciones técnicas mínimas para la contratación del “CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO”, el servicio a contratar comprende: aseo, mantención, conservación, reposición, poda de árboles, arbustos y similares, en las áreas verdes consolidadas y/o no consolidadas, jardines, plazas y plazoletas materia de la presente licitación, así como la mantención y reposición de maceteros colgantes, macizos florales, además del cuidado y limpieza general de recintos y equipamiento de estos (no contempla reparación del equipamiento ni mobiliario urbano). La Superficie de Áreas a mantener, comprende un total de **117.950 M2** dentro de la comuna de Cabrero (Sector Urbano y Rural) de los cuales **38.286 M2** corresponden a Áreas Verdes Consolidadas. El contrato que se celebre será por un periodo de **48 meses**, a suma alzada, sin intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

**2. ÁREAS A MANTENER**

La Superficie de Áreas a mantener, comprende un total de **117.950 M2** dentro de la comuna de Cabrero (Sector Urbano y Rural), de los cuales **38.286 M2** corresponden a Áreas Verdes Consolidadas.

La mantención se divide en: Dependencias municipales, Aceras, Plazas y Plazoletas. Las que a su vez se subdividen en Áreas Verdes Consolidadas y Sin Consolidar. Todo detallado en los siguientes cuadros y planos.

Además debe considerarse el servicio de Poda Urbana anual de los árboles.

**2.1 ÁREAS VERDES CONSOLIDADAS:** Superficies con césped a mantener.

MANTENCIÓN	PLANO N°	ÁREA VERDE CONSOLIDADA	SUP. TOTAL APROX. M2	SUP. APROX. ÁREA VERDE CONSOLIDADA M2	UBICACIÓN
DEPENDENCIAS	1	Jardines Edificio Consistorial	6886	1881	Cabrero
		Áreas Verdes Complejo Deportivo Cabrero (Piscina N°1)	4345	1125	Cabrero
		Áreas Verdes Biblioteca Municipal	188	126	Cabrero
ACERAS	2	Áreas Verdes Aceras Cabrero Poniente	6735	6735	Cabrero
		Áreas Verdes Aceras Cabrero Oriente	1569	1569	Cabrero
		Áreas Verdes Aceras Eje Río Claro	3451	3451	Cabrero
	3	Áreas Verdes Aceras Monte Águila	336	336	Monte Águila
		Áreas Verdes Aceras O'Higgins	24	24	Monte Águila
PLAZAS Y PLAZOLETAS	4	Plaza de Armas de Cabrero	8180	3875	Cabrero
		Plaza Villa la Alegría	2066	840	Cabrero
		Plazoleta Arturo Prat	1980	711	Cabrero
		Plazoleta Pablo Neruda	1500	861	Cabrero
		Plazoleta Villa Alemana	1490	682	Cabrero
		Plaza Timmermann	1310	643	Cabrero
		Plazoleta Complejo Deportivo	1273	229	Cabrero
		Plazoleta Los Guindos	1200	704	Cabrero
		Plazoleta Bicentenario I	1200	760	Cabrero
		Plazoleta Villa Futuro	1200	330	Cabrero
		Plazoleta Villa Andinos II	1200	78	Cabrero
		Plazoleta Los Frutales	1100	335	Cabrero
		Plazoleta Osvaldo Muñoz	1087	229	Cabrero
		Plazoleta Villa Andinos III	1020	190	Cabrero
Plazoleta Padre Hurtado	700	120	Cabrero		
Plazoleta I. Carrera Pinto	650	175	Cabrero		



		Plazoleta Jardines del Alto	340	80	Cabrero
		Plazoleta Comité Las Maravillas 1	369	13	Cabrero
		Plazoleta Comité Las Maravillas 2	1.010	394	Cabrero
		Plazoleta Comité Las Maravillas 3	1.387	437	Cabrero
		Plazoleta Comité Mi Sueño 1	2.586	1681	Cabrero
		Plazoleta Comité Mi Sueño 2	308	235	Cabrero
		Plazoleta Comité Mi Sueño 3	2158	1087	Cabrero
		Plazoleta Los Boldos	1100	222	Cabrero
		Plazoleta O Higgins	700	120	Cabrero
		Plazoleta Villa Andinos I	560	164	Cabrero
		Plazoleta Las Rozas	1942	976	Cabrero
	5	Plaza de Armas de Monte Águila	15620	6227	Monte Águila
		Plazoleta El Quillay	900	180	Monte Águila
	8	Plaza comunitaria Charrúa- El Ramal	800	300	Charrúa
		Plazoleta Puerta al Bosque	1942	976	Charrúa

**2.2 ÁREAS VERDES SIN CONSOLIDAR:** Superficies a mantener.

MANTENCIÓN	N° DEL PLANO	ÁREA VERDE SIN CONSOLIDAR	SUP. TOTAL APROX. M2	UBICACIÓN
PLAZAS Y PLAZOLETAS	6	Plaza Villa Esperanza	4320	Cabrero
		Plazoleta Bicentenario II	2500	Cabrero
		Plazoleta Vilorio	1700	Cabrero
		Plazoleta Amalia Contreras (Villa Esperanza)	1420	Cabrero
		Plazoleta Escritores de Chile	1200	Cabrero
		Plazoleta San Marco	1080	Cabrero
		Plazoleta Los Copihues	710	Cabrero
		Plazoleta Nueva Vida	650	Cabrero
		Plazoleta Villa La Araucanía	570	Cabrero
		Bandejon Avda Las Violetas	520	Cabrero
		Plazoleta El Bosque	500	Cabrero
		Plazoleta Las Palmas	350	Cabrero
		Plazoleta Villa Sabag	250	Cabrero
		Plazoleta Esmeralda	200	Cabrero
		Esquina intersección Av. Vial con O'Higgins	825	Cabrero
	Esquina Las Achiras con Av. Las Violetas	850	Cabrero	
	7	Plazoleta La Esperanza	3601	Monte Águila
		Plazoleta Chile Nuevo	1200	Monte Águila
		Plazoleta El Edén	1100	Monte Águila
		Plazoleta 11 de Septiembre	960	Monte Águila
		Plazoleta Villa Primavera	930	Monte Águila
		Plazoleta Villa Primavera II	500	Monte Águila
		Plazoleta Galvarino	400	Monte Águila
		Bandejón acceso Zañartu	300	Monte Águila
	8	Plazoleta Villa La Felicidad	300	Monte Águila
		Plazoleta Ferrocarriles	300	Monte Águila
	9 Sector Rural	Plazoleta Charrúa	520	Charrúa
		Bandejón Ruta Q-600 (Cabrero-Monte Águila)	6038	Cabrero-Monte Águila
		Plazoleta Villa Chillancito	952	Chillancito
		Plazoleta El Progreso	734	El Progreso
		Plazoleta Estero Los Sapos	600	Esteros Los Sapos
		Plazoleta Colicheu	500	Colicheu
	Plazoleta Los Aromos	300	Los Aromos	

**OBS:** Para las plazas rurales de: Chillancito, El Progreso y Colicheu, se deberá mantener y cortar el pasto natural de estas.



### 2.3. RESUMEN DE ÁREAS VERDES A MANTENER

SECTOR	SUPERFICIE APROX. M2 ÁREA VERDE CONSOLIDADA				SUPERFICIE APROX. M2 ÁREA VERDE NO CONSOLIDADA					TOTAL ÁREAS DEL CONTRATO
	Dependencias	Aceras	Plazas y Plazoletas	SUBTOTAL	Dependencias	Aceras	Plazas y Plazoletas (*)	Plazas y Plazoletas (**)	SUBTOTAL	
CABRERO	3132	11755	15356	30243	8287	0	22918	17645	48850	79093
MONTE ÁGUILA	0	360	6407	6767	0	0	10113	9591	19704	26471
CHARRÚA	0	0	1276	1276	0	0	1466	520	1986	3262
RURAL	0	0	0	0	0	0	0	9124	9124	9124
<b>TOTAL</b>	<b>3132</b>	<b>12115</b>	<b>23039</b>	<b>38286</b>	<b>8287</b>	<b>0</b>	<b>34497</b>	<b>36880</b>	<b>79664</b>	<b>117950</b>

(\*) Corresponde a los M2 de Área Verde Consolidadas, de conformidad a lo indicado en la Tabla del punto 2.1.

(\*\*) Corresponde a los M2 de Área Verde Sin consolidada, de conformidad a lo indicado en la Tabla del punto 2.2.

### FLORALES

FLORALES	ÁREA VERDE	UBICACIÓN	CANTIDAD
PLAZAS	Plaza de Armas de Cabrero	Cabrero	730
	Plazoleta O'Higgins	Cabrero	198
	Plazoleta Padre Hurtado	Cabrero	40
	Plazoleta Escritores de Chile	Cabrero	40
	Plazoleta Villa Futuro	Cabrero	24
	Plazoleta Pablo Neruda	Cabrero	20
	Plazoleta Bicentenario I	Cabrero	20
	Plazoleta Los Frutales	Cabrero	13
	Plazoleta Los Guindos	Cabrero	8
	Edificio Consistorial	Cabrero	8
	Bandejón acceso Zañartu	Monte Águila	900
	Plaza de Armas de Monte Águila	Monte Águila	150
	Plaza comunitaria Charrúa- El Ramal	Charrúa	98
	Plazoleta Puerta al Bosque	Charrúa	200
	Plazoleta Comité Mi Sueño 1	Cabrero	20
	Plazoleta Comité Mi Sueño 2	Cabrero	16
	Plazoleta Comité Mi Sueño 3	Cabrero	26
	Ingreso de calle Manuel Palacios esquina cruce con la Caletera	Cabrero	100
MACETEROS COLGANTES(*)	Edificio Consistorial	Cabrero	16
	Plaza Timmermann	Cabrero	26
MACIZOS	Calle Ahumada	Monte Águila	5
ACERAS	Eje Rio Claro	Cabrero	13.529

**OBS:** Para la reposición de flores y maceteros colgantes durante los cambios de estación se consulta un plazo máximo de 2 semanas, en el que podrán retirarse estos elementos de las áreas verdes correspondientes.

### 2.4 Ubicación Áreas a Mantener

Para complementar la información de las presentes Bases Técnicas, se adjuntan los siguientes archivos;

#### 2.4.1. Catastro Áreas Verdes.

(Continúa en Página N°4)

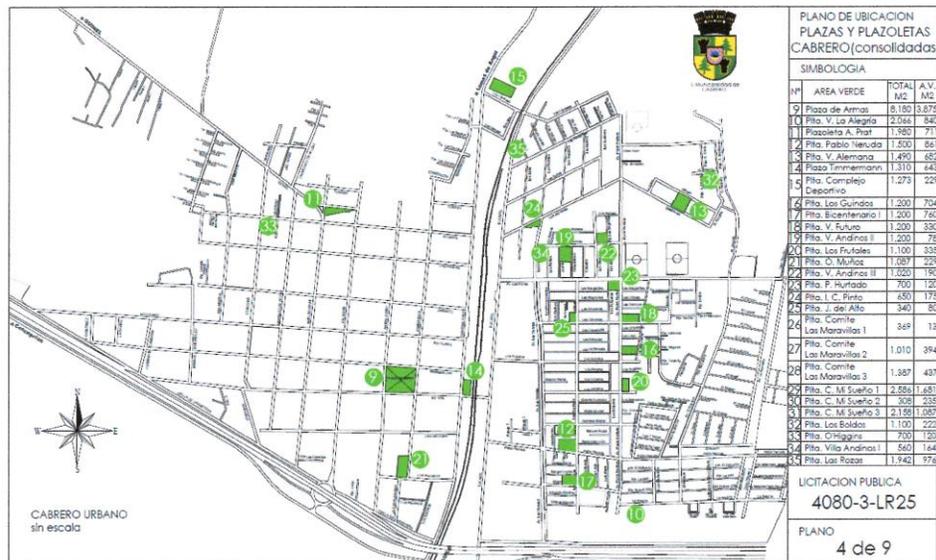
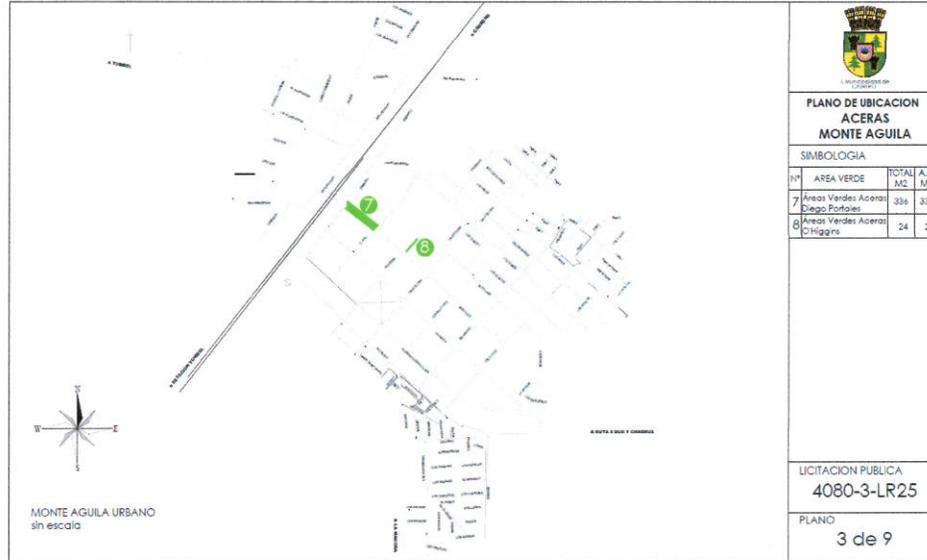


CATASTRO ÁREAS VERDES COMUNA DE CABRERO 2025																	
N°	ÁREA VERDE	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CESPED	ARBOLES	ARBUSTOS	BASURERO	ESCARBOS	M. EJERCICIO	JUEGOS	LUMINARIAS	PUNTERA	AGUA RED	PAVIMENTO	MARBLELO	SUP. TOTAL APROX. M2	SUP. APROX. ÁREA VERDE
<b>ÁREAS VERDES CONSOLIDADAS</b>				no contempla										si contempla			
1	Jardines Edificio Consistorial	Cabrero	Las Delicias 355													6886	1881
2	Áreas verdes Com. Deport. Cabrero (Piscina N° 1)	Cabrero	G. Cruz sin N°													4345	1125
4	Áreas Verdes Aceras Cabrero Poniente	Cabrero	Cabrero Poniente													6735	6735
5	Áreas Verdes Aceras Cabrero Oriente	Cabrero	Cabrero Oriente													1569	1569
6	Áreas Verdes Aceras Eje Río Claro	Cabrero	Calle Río Claro con Gral. Cruz													3451	3451
3	Áreas Verdes Biblioteca Municipal	Cabrero	Av. Vial													188	126
7	Áreas Verdes Aceras Diego Portales Monte Águila	Monte Águila	Monte Águila													336	336
8	Áreas Verdes Aceras O'Higgins	Monte Águila	Monte Águila													24	24
9	Plaza de Armas de Cabrero	Cabrero	Av. Vial sin N°													8180	3875
10	Plaza Villa La Alegría	Cabrero	Villa La Alegría													2066	840
11	Plazoleta Arturo Prat	Cabrero	A. Prat / Quínel													1980	711
12	Plazoleta Pablo Neruda	Cabrero	P. Neruda / Los Copihues													1500	861
13	Plazoleta Villa Alemana	Cabrero	Bethoven													1490	682
14	Plaza Timmermann	Cabrero	G. Cruz / Av. Vial													1310	643
15	Plazoleta Complejo Deportivo Cabrero	Cabrero	G. Cruz / Los Cipres													1273	229
16	Plazoleta Los Guindos	Cabrero	P. Hurtado / Las Hortencias													1200	704
17	Plazoleta Bicentenario I	Cabrero	Los Copihues / Bicentenario													1200	760
18	Plazoleta Villa Futuro	Cabrero	P. Hurtado / Las Camelias													1200	330
19	Plazoleta Villa Andinos II	Cabrero	Las Achiras / Jacintos													1200	780
20	Plazoleta Los Frutales	Cabrero	P. Hurtado / Los Cerezos													1100	335
21	Plazoleta Osvaldo Muñoz	Cabrero	Esmeralda / Los Aromos													1087	229
22	Plazoleta Villa Andinos III	Cabrero	Las Achiras / Los Gladiolos													1020	190
23	Plazoleta Padre Hurtado	Cabrero	P. Hurtado / Av. Las Flores													700	120
24	Plazoleta I. Carrera Pinto	Cabrero	Los Jazmines / Las Violetas													650	175
25	Plazoleta Jardines del Alto	Cabrero	Los Copihues / Las Camelias													340	80
26	Plazoleta Comité Villa Las Maravillas 1	Cabrero														369	13
27	Plazoleta Comité Villa Las Maravillas 2	Cabrero														1010	394
28	Plazoleta Comité Villa Las Maravillas 3	Cabrero														1387	437
29	Plazoleta Comité Mi Sueño 1	Cabrero														2586	1681
30	Plazoleta Comité Mi Sueño 2	Cabrero														308	235
31	Plazoleta Comité Mi Sueño 3	Cabrero														2158	1087
36	Plaza de Armas de Monte Águila	Monte Águila	Ahumada / Caupolicán													15620	6227
32	Plazoleta Los Boldos	Cabrero	G. Gajardo / Pje. L. Caceres													1100	222
33	Plazoleta O'Higgins	Cabrero	O'Higgins / Florida													700	120
34	Plazoleta Villa Andinos I	Cabrero	Las Achiras / Las Violetas													560	164
37	Plazoleta El Quillay	Monte Águila	Los Pinos / G. Cruz													900	180
35	Plazoleta Las Rozas	Cabrero	Tucapel / Pje. 1													600	161
65	Plazoleta Puerta al Bosque	Charrúa	Av. O'Higgins/ Colo Colo													1942	976
64	Plaza Comunitaria Charrúa - El Ramel	Charrúa	A. Olea / O'Higgins													800	300
<b>ÁREAS VERDES SIN CONSOLIDAR</b>				no contempla										si contempla			
38	Plaza Villa Esperanza	Cabrero	El Quillay / El Maiten													4320	-
39	Plazoleta Bicentenario II	Cabrero	Los Copihues / V. Parra													2500	-
40	Plazoleta Vilorio	Cabrero	Los Cipres / San Manuel													1700	-
41	Plazoleta Amalia Contreras (Villa Esperanza)	Cabrero	Av. El Bosque / El Quillay													1420	-
42	Plazoleta Escritores de Chile	Cabrero	Los Copihues / Los Cerezos													1200	-
43	Plazoleta San Marco	Cabrero	Los Copihues / G. Mistral													1080	-
44	Plazoleta Los Copihues	Cabrero	Los Copihues / Las Petunias													710	-
45	Plazoleta Nueva Vida	Cabrero	P. Neruda / P. Hurtado													650	-
46	Plazoleta Villa La Araucanía	Cabrero	Esmeralda / Final Calle													570	-
47	Bandejón Avda. Las Violetas	Cabrero	Avda. Las Violetas													520	-
48	Plazoleta El Bosque	Cabrero	Av. El Bosque / El Peumo													500	-
49	Plazoleta Las Palmas	Cabrero	P. Hurtado / Las Amapolas													350	-
50	Plazoleta Villa Sabag	Cabrero	M. de Rozas / Pje. 1													250	-
51	Plazoleta Esmeralda	Cabrero	Esmeralda Esquina													200	-
52	Esquina Intersección Av. Vial con O'Higgins	Cabrero	Cabrero													825	-
53	Esquina Las Achiras con Av. Las Violetas	Cabrero	Cabrero													850	-
54	Plazoleta La Esperanza	Monte Águila	Av. El Roble													3601	-
55	Plazoleta Chile Nuevo	Monte Águila	Los Olmos / G. Cruz													1200	-
56	Plazoleta El Edén	Monte Águila	Los Boldos / Calle 1													1100	-
57	Plazoleta 11 de Septiembre	Monte Águila	Los Boldos / Los Acacios													960	-
58	Plazoleta Villa Primavera	Monte Águila	Colo Colo / Pje 3													930	-
59	Plazoleta Villa Primavera II	Monte Águila	Los Pinos / Colo Colo													500	-
60	Plazoleta Galvarino	Monte Águila	Galvarino / Calle 2													400	-
61	Bandejón acceso Zañartu	Monte Águila	Zañartu / Ahumada													300	-
62	Plazoleta Villa La Felicidad	Monte Águila	La Dehesa													300	-
63	Plazoleta Ferrocarriles	Monte Águila	Zañartu / Arrivillega													300	-
66	Plazoleta Charrúa 1	Charrúa	O'Higgins /													520	-
67	Bandejón Ruta Q-600	Cabrero-M. Águila	Ruta Q-600													6038	-
68	Plazoleta Villa Chillancito	Chillancito	Villa Chillancito													952	-
69	Plazoleta El Progreso	El Progreso	El Progreso													734	-
70	Plazoleta Estero Los Sapos	Esteros Los Sapos	Villa Estero Los Sapos													600	-
71	Plazoleta Colicheu	Colicheu	Colicheu- Sector Colegio													500	-
72	Plazoleta Los Aromos	El Aromo	El Aromo-Sector Sede Social													300	-
																117950	38286



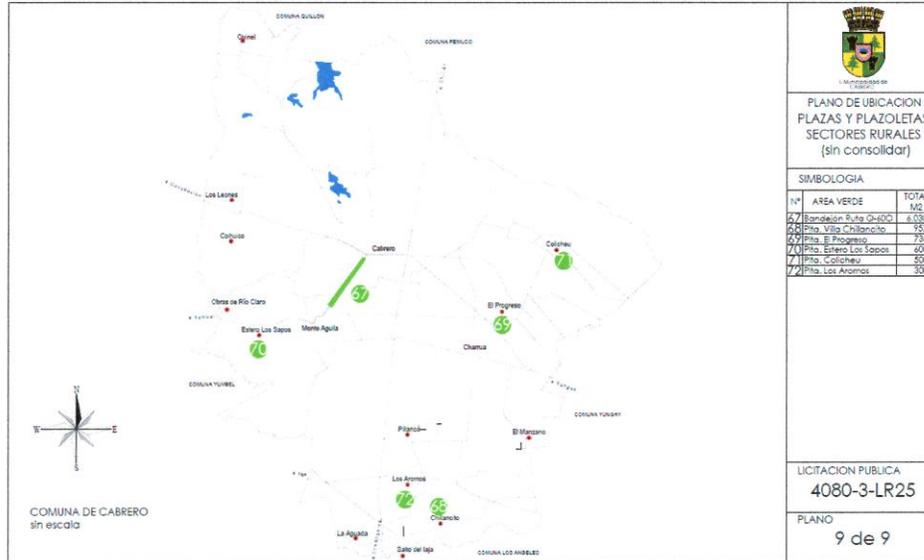
2.4.2. Planos de Ubicación











## 2.5 PODA ANUAL DE ÁRBOLES

Este servicio debe atender la Poda anual comunal (entre los meses de Abril y Junio de cada año) que comprende la Ciudad de Cabrero y Monte Águila, el Sector Urbano de Charrúa y las plazas y plazoletas de los sectores Rurales identificadas en el punto 2.3 de las presentes bases. Comprende el corte y remoción de parte de la estructura vegetal con el fin de mejorar el crecimiento y desarrollo de los árboles, incrementar su vigor y estado sanitario, orientada a favorecer el valor estético y ambiental del entorno, incrementando el sombreado de calles y espacios públicos, brindando condiciones de seguridad y protección a transeúntes y vehículos.

## 3. MANDANTE

El mandante corresponde a la **I. Municipalidad de Cabrero**.

## 4. UNIDAD TÉCNICA

La supervisión de la correcta ejecución del contrato, en calidad de **Unidad Técnica** será la **Dirección de Obras Municipales**, quien designará a la Jefa de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para que actúe como **Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.)**, formalizándolo a través del correspondiente Decreto Alcaldicio.

La I.T.S. efectuará las inspecciones, controles y revisiones que procedan y tendrá las facultades de rechazar o autorizar partidas del servicio, asimismo, todas y cada una de las facultades que se indican en las presentes Bases.

## 5. CONSIDERACIONES

- El Concesionario, deberá disponer en forma permanente y en todo momento, un mínimo de 31 trabajadores (1 Supervisor y 30 Jardineros).
- El Concesionario, que se adjudique el contrato deberá contratar preferentemente a los trabajadores que sirvían en el contrato anterior.
- Los Trabajadores (Supervisor y Jardineros) deberán tener dedicación exclusiva al servicio licitado. Cada vez, que sea necesario reemplazar alguno de ellos, éste deberá cumplir con los mismos requisitos y con las mismas o mayores especializaciones, en todo caso, el reemplazo o cambio deberá ser informado y autorizado por la I.T.S.
- El Concesionario deberá contar con un **Libro del Servicio**, ubicado en las dependencias de la DOM, en el que se registrarán todas las novedades, actividades, situaciones irregulares y acciones ejecutadas conforme a la programación de trabajo. Este libro es el canal válido y exclusivo para cualquier prelación y notificación. Si bien se podrán enviar novedades por correo electrónico para agilizar la comunicación,



dicho medio no podrá, en ningún caso, sustituir el uso obligatorio del Libro del Servicio como medio de registro oficial.

- e) El Concesionario, deberá disponer de un lugar, dentro de la Comuna de Cabrero, que sirva como Bodega, en donde los trabajadores, puedan guardar las herramientas.
- f) El Concesionario debe proveer de al menos dos baños, para los trabajadores que integren el presente contrato.
- g) El Concesionario, deberá realizar una entrega mensual, de un informe por escrito, de los trabajos ejecutados en función al Programa aprobado por la I.T.S.
- h) El Concesionario, deberá levantar un inventario de todas las áreas a mantener informadas en el punto 2 de las presentes Bases, este deberá ser entregado hasta el mes de Octubre 2025, inventario que deberá ser actualizado, como mínimo cada 3 meses, debiendo informar todo lo que contengan las áreas a mantener, cantidades, especies y su estado, incluyendo fotografías.
- i) El Concesionario, deberá contar con un Libro de Asistencia diario, que deberá ser revisado aleatoriamente por la I.T.S., a lo menos semanalmente, además de la firma del Supervisor.
- j) En caso de feriado legal de un trabajador, el Concesionario deberá incorporar un reemplazante, el cual deberá ejercer el mismo trabajo que el titular.
- k) En caso de ausencia del personal, éste deberá ser reemplazado antes del término de la jornada parcial de ocurrido tal hecho (Se debe considerar un periodo no superior a las 4 horas o será causal de multa de acuerdo al punto 8.13 de las Bases Administrativas), lo que deberá ser informado al I.T.S., dejando registro del hecho y la fecha de su reincorporación en el Libro del Servicio. El reemplazante deberá cumplir con lo señalado precedentemente.
- l) Los reemplazos de trabajadores, ya sea por Licencias Médicas, Permisos, Feriado u otro motivo, deberán efectuarse mediante la contratación de personal por la vía del Código del Trabajo, dicho contrato deberá considerarse en días corridos, incluyendo Sábados, Domingos y Festivos.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

### 6.1. IMPLEMENTACIÓN

La implementación se refiere a lo siguiente: Materiales, Herramientas, Maquinarias, Vehículos y otros, que el Concesionario considere necesarios para realizar todas las labores de mantención y conservación de las áreas verdes de los sectores licitados. En este contrato, se exigirá un 100% de cumplimiento del servicio de mantención y la conservación de áreas verdes que se licitan, por lo que el Concesionario deberá determinar la implementación necesaria para el cumplimiento de los objetivos del contrato, considerando entre otros, el total de M2 de Áreas Verdes a mantener, número de trabajadores y todas las especificaciones Técnicas contenidas en las presentes Bases, además del cumplimiento del Programa de Trabajo.

#### 6.1.1. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS.

El Concesionario, deberá contar con todos los materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la correcta ejecución del servicio.

- Tales como: Escobillones, Palas, Mangueras, Carretillas, Máquinas para cortar césped, Orilladoras, Motosierras, Podadoras, Motobombas de Riego, Cortasetos, moto sierra de altura, Bomba Fumigadora, Hidrolavadora, entre otras que sean necesarias para la prestación y correcta ejecución del servicio.

#### 6.1.2. DETALLES VEHÍCULOS

El Concesionario, deberá contar con todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio, **COMO MÍNIMO** lo indicado:

- Para los meses de Agosto a Septiembre de 2025, y desde Abril a Septiembre el resto del servicio, **1 Camión Aljibe** disponible para Riego, de conformidad al programa de riego, (teniendo presente que tanto el conductor del camión aljibe como el regador ayudante, no forman parte de la dotación mínima solicitada en el contrato). Sin perjuicio de lo anterior, no implica que su estacionamiento sea permanente en la comuna de Cabrero. El Camión deberá contar con GPS durante todo el servicio.
- Para los meses de Octubre a Diciembre y de Enero a Marzo, **2 Camiones Aljibes** para Riego; (teniendo presente que tanto el conductor del camión aljibe como el regador ayudante, no forman parte de la dotación mínima solicitada en el contrato). Los Camiones deberán contar con GPS durante todo el servicio.

CANTIDAD	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
CAMIÓN ALJIBE	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2



- Durante toda la vigencia del contrato, **1 Vehículo adecuado**, para tareas como; traslado de personas, materiales, herramientas y maquinarias, entre otras, etc. El vehículo, deberá exhibir en un costado el logo de su empresa, teniendo 30 días corridos, desde el inicio del contrato para implementarlo. Para los Camiones Aljibes, no será exigible el logo.
- Durante toda la vigencia del contrato, **1 Vehículo adecuado**, para traslado y movilidad de supervisor del contrato
- Se deberá considerar la provisión de **1 Camión Plano**, con conductor y combustible y todos los documentos legales al día, para el oportuno retiro de pastizales, ramas y desechos provenientes de la poda de árboles y similares.
- Se debe considerar un periodo no superior a las 6 horas para la reposición de cualquier vehículo que quede en pane, durante toda la ejecución del contrato, debe mantenerse en funcionamiento el 100% de los vehículos ofertados.

**NOTA:** La instalación del GPS se deberá realizar dentro de los primeros **15 días hábiles** de iniciado el contrato, lo que será de costo y responsabilidad del concesionario. El Software de seguimiento y reporte, deberá ser entregado, a través del libro del servicio, a la Unidad Técnica quien será la encargada de realizar la fiscalización del servicio que prestan los camiones de riego.

VEHÍCULO	CANTIDAD REQUERIDA	AÑO MINIMO REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA	OBSERVACIONES
Camión Aljibe	1 época invernal	2022	10 m <sup>3</sup>	El Camión deberá contar con GPS durante todo el servicio.
	2 época estival			
1 Camión Plano	Durante toda la vigencia del Contrato	2022	Mínimo 1500 kg.	Se requiere que el vehículo sea 4x2, cabina simple, con un largo carrozable superior a 4 mts y que cuente con barandas de 1.20 mts. El vehículo deber exhibir en un costado el logotipo de su empresa.
1 Vehículo para traslado de herramientas y equipos	Durante toda la vigencia del Contrato	2022	Mínimo 900 kg (Camioneta o camión ¾)	Se requiere que el vehículo sea 4x2, con un largo carrozable mínimo de 3 mts, para el traslado de personas, materiales, herramientas y maquinarias, entre otras. El Vehículo deberá exhibir en un costado el logotipo de su empresa.
1 Vehículo para el Supervisor	Durante toda la vigencia del Contrato	2022	Mínimo 900 kg (Camioneta o camión ¾)	Se requiere para el traslado del supervisor del contrato. Se requiere que el vehículo sea 4x2 y doble cabina para el traslado de personas, materiales, herramientas y maquinarias, entre otras. El Vehículo del Supervisor, deberá exhibir en un costado el logotipo de su empresa.

## 6.2. Dotación Mínima de Personal para el Servicio

El Concesionario deberá considerar una dotación de Personal suficiente y adecuado para realizar todas las labores, como mínimo:

CATEGORIA DEL PERSONAL	TEMPORALIDAD	N° TRABAJADORES
SUPERVISOR	TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO	1
JARDINERO	TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO	30
<b>TOTAL</b>		<b>31</b>



**Nota:** En cuanto a los requerimientos de personal mínimo, el conductor del camión aljibe como el regador ayudante, **no forman parte de la dotación mínima solicitada** en el contrato. Sin perjuicio de lo anterior, no implica que su estacionamiento sea permanente en la comuna de Cabrero ya que el Concesionario es el encargado de planificar la manera en que entrega el servicio, siempre en cumplimiento de lo solicitado en el proceso de Licitación.

#### 6.2.1. SUPERVISOR

El Supervisor, será un jefe idóneo para el servicio contratado, que mantenga un teléfono ubicable, ante cualquier eventualidad o emergencia, mantenerse siempre ubicable y disponible.

El Supervisor deberá:

- a) Coordinar el Programa de Trabajo aprobado por la I.T.S. para todo el personal del contrato y fiscalizar en terreno cada uno de los trabajos encomendados, reportando mensualmente de los mismos al I.T.S. de acuerdo con la programación.
- b) Informar y registrar oportunamente en el Libro del Servicio, cualquier novedad o situación irregular que afecte o esté afectando al servicio o a través de correo electrónico institucional de la I.T.S.
- c) Entregar toda la información requerida en la forma que indique o solicite la I.T.S.
- d) Deberá reportar al I.T.S. a través del Libro del Servicio cada vez que haya Infraestructuras y Equipamientos en mal estado, dañadas o deterioradas, oxidados por la humedad o atacados por el fuego, o a través de correo electrónico institucional de la I.T.S.
- e) Deberá llevar al día, revisar y visar el Libro de Asistencia.

La correspondencia entre la municipalidad y el Supervisor se hará, a través, del libro del servicio; en el caso que se requiera remitir carta u oficio a la empresa, la I.T.S. dejará constancia en el libro de tal envío y la materia, igual situación acontecerá en el caso que sea la empresa que requiera remitir carta u oficio siendo responsabilidad del Supervisor dejar constancia.

El Correo electrónico, también servirá de medio de comunicación entre el Concesionario y la Municipalidad, debiendo dejar constancia en el Libro del Servicio.

#### PRELACIÓN DEL LIBRO DEL SERVICIO

Aunque el correo electrónico contribuirá a optimizar el flujo informativo entre las partes, es fundamental enfatizar que:

- **El Libro del Servicio tiene carácter exclusivo y obligatorio:** En ningún caso el correo electrónico podrá sustituir al Libro del Servicio. Este último es el registro principal y oficial de todas las comunicaciones, ostentando supremacía en el orden de documentación. Donde se registren todas las novedades, actividades, situaciones irregulares y todas las acciones realizadas en cumplimiento a la programación de trabajo.
- **Integridad y formalidad documental:** Dado que el Libro del Servicio garantiza la integridad, la certificación y la permanencia de los registros de las comunicaciones oficiales, siempre se considerará la fuente primaria y verificable de cualquier intercambio informativo.

#### 6.2.2. JARDINERO

Personal de carácter operativo de menor grado de especialización en tareas propias de la mantención, riego de áreas verdes y todo lo detallado en las presentes Bases.

Entre otras funciones deberá, a lo menos realizar el aseo de áreas verdes, riego, picado de macizos, plantaciones florales, cubresuelos, arbustos, siembra o plantación de césped, aireación de césped, corte de césped, esparcimiento de maicillo, control manual de maleza, nivelación de áreas de tránsito del área verde, limpieza y cuidado de escaños, basureros, bebederos y toda actividad relativa al contrato.

#### 6.3. CONTROL DE ASISTENCIA

El control de asistencia, permanencia en sus lugares de trabajo y horas trabajadas, podrá ser fiscalizado por el Inspector Técnico del Servicio I.T.S., debiendo el Concesionario proveer un Libro de Control de Asistencia, para el registro y control diario del personal.

El Libro de Control de Asistencia, deberá permanecer en el recinto que la I.T.S. designe para tal efecto.



#### 6.4. UNIFORMES DEL PERSONAL

El Concesionario, deberá proporcionar a los **Jardineros**, uniformes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, considerando las medidas de protección necesarias y además proyectar una buena imagen hacia la comunidad.

Se deberá proveer elementos de trabajo, como **MÍNIMO**, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

DETALLE	CANTIDAD MÍNIMA POR TRABAJADOR	ENTREGA ANUAL	
		1.	2.
Overol de 2 Piezas (pantalón y chaqueta), color azul.	2	1	1
Chaleco Geólogo, color naranja (con Logo de la empresa).	1	1	0
Polera de Algodón Manga Corta, con protección contra rayo UV que evita daño a la piel, similar o superior.	6	0	6
Polera Piqué manga larga, con protección contra rayos UV que evita daño a la piel, composición: 20% poliéster, 80% algodón, similar o superior.	6	6	0
Par de Zapatos de Seguridad resistentes al agua, Tipo "Quebec 380 T", similar o superior.	2	2	0
Traje Impermeable completo de poliéster recubierto de PVC de alta resistencia, con aplicaciones de huincha reflectiva de 2".	2	2	0
Chaleco Reflectante, color amarillo con aplicaciones de huincha reflectiva de 2" en ambas caras del chaleco.	2	1	1
Casco de seguridad color verde o amarillo, que cumpla con los requisitos de absorción de impactos y resistencia adecuada.	1	1	0
Botas de Agua, Tipo Dunlop, similar o Superior.	1	1	0
Guantes de Cabritilla en buen estado.	Siempre		
Antiparras oscuras con filtro UV.	Siempre		
Gorro Legionario.	Siempre		
Bloqueador solar, factor 50, tipo safe pro, o superior.	Siempre		

#### OBSERVACIONES

- ✓ El uso del uniforme es obligatorio en todo momento y se exigirá una presentación personal impecable.
- ✓ Se realizarán dos entregas de uniformes al año, considerando los siguientes meses para cada temporada, de conformidad a las cantidades mínimas indicadas en el cuadro precedente y a la siguiente tabla:

AÑOS	TEMPORADA INVIERNO	TEMPORADA VERANO
	MES	
2025	-	AGOSTO
2026	ABRIL	SEPTIEMBRE
2027	ABRIL	SEPTIEMBRE
2028	ABRIL	SEPTIEMBRE
2029	ABRIL	-

- ✓ Las entregas, se deberán realizar dentro de los primeros **15 días hábiles** del mes indicado.
- ✓ La I.T.S. deberá dar visto bueno a los uniformes a entregar, de conformidad a requerimiento mínimo y a la oferta válidamente aceptada. **La entrega de estos uniformes deberá ser en presencia de la I.T.S.**
- ✓ El Concesionario, deberá levantar una Planilla firmada de Recepción Conforme por parte de los trabajadores.
- ✓ Considerar misma cantidad y calidad en la entrega de los uniformes, tanto para Varón como para Dama.

Cualquier otro elemento que no se encuentre especificado y que sea necesario para dar protección a los trabajadores, en cumplimiento de la normativa vigente, será de responsabilidad y cargo del Concesionario.

En el contexto de Pandemia y/o Emergencia Sanitaria, el Concesionario deberá proveer adicionalmente de mascarillas, careta facial, alcohol gel y cualquier otro elemento de seguridad necesario y establecido por la Autoridad Sanitaria, para dar la mayor protección posible a los trabajadores, esto es desde el inicio de la prestación del Servicio y hasta el término de la Emergencia Sanitaria o hasta que la I.T.S. se lo indique.

#### 6.5 DEL COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL:

El personal ofertado estará obligado a mantener una conducta y trato respetuoso con la comunidad, el I.T.S y otros funcionarios municipales.



El I.T.S. se reserva el derecho de exigir a la empresa la separación de cualquier trabajador del presente contrato por las siguientes causas:

- Insubordinación.
- Mala presentación (bebido, drogado, etc.).
- Desórdenes en la vía pública.
- Salud incompatible con el desarrollo del trabajo.
- Conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. (mal trato verbal y/o físico, uso de vocabulario procaz, vestirse y/o realizar sus necesidades en la vía pública, etc.).

En estos casos el concesionario deberá proceder a la separación inmediata del trabajador, procediendo a reemplazarlo en las 24 hrs. siguiente de ser notificado en el Libro de Novedades por el I.T.S., además de hacer llegar copia del nuevo Contrato de trabajo y sus correspondientes modificaciones.

El concesionario será siempre responsable de los fraudes, vicios en los trabajos de conservación o abusos que haya podido cometer el trabajador separado de sus funciones.

## 7. LABORES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La presente Licitación contempla entre otras, la mantención y conservación en óptimas condiciones del uso de las áreas verdes consolidadas y sin consolidar, cubresuelos, macizos florales, maceteros colgantes, arbustos, entre otros que conforman la masa vegetal de cada área materia del contrato, como también el aseo y retiro de las hojas, ramas, basuras, escombros, además de la Poda anual de árboles.

### 7.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CONCESIONARIO

Las obligaciones mínimas, entre otras son:

- a) Aseo y limpieza de las áreas especificadas, según las presentes Bases de Licitación.
- b) Riego con puntera, agua potable y otro medio previa autorización de la I.T.S.
- c) Cuidado, riego y mantención de macizos florales y maceteros colgantes.
- d) Mantención de especies arbóreas y arbustivas.
- e) Mantención de florales.
- f) Mantención de cubresuelos.
- g) Poda de arbustos y similares.
- h) Mantención o mejoramiento del césped según corresponda.
- i) Fertilización y recuperación del suelo.
- j) Fumigación según corresponda.
- k) Control Fitosanitario en las áreas contempladas.
- l) Limpieza y mantención de caminos peatonales.
- m) Mantención y buen uso de jardines y áreas verdes.
- n) Recuperación de áreas verdes.
- o) Poda anual de árboles.

### 7.2. PAGO DEL CONSUMO DE AGUA DE LAS ÁREAS VERDES

El pago del agua que se consume en las áreas verdes licitadas, será de cargo del Concesionario.

El Concesionario, debe considerar en sus costos la reposición de medidores de agua y punteras sustraídas o deterioradas y todo lo necesario para el riego, por ser el responsable directo del buen estado de las cámaras, tapas, candados, etc., donde se encuentran los medidores, llaves y punteras.

El Concesionario, al término del contrato deberá entregar las punteras, medidores y protecciones de seguridad en óptimas condiciones y funcionamiento, según conste el acta de entrega de estas.

### 7.3. ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS

El Concesionario, deberá mantener aseadas todas las áreas materia de la presente licitación, considerando aceras, bordes externos de las soleras, cunetas, sumideros de agua lluvia, cámaras de registro, tazas de árboles, caminos, prados, zonas de estar (escaños, gradas, mosaicos, señaléticas, juegos, piletas, basureros, etc.), jardineras, motivos arbustivos, macizos, florales, cubresuelos, casetas subterráneas, eliminando escombros y materiales inertes ajenos que estén en las superficies, ya sea papeles, malezas, hojas, ramas, pasto cortado, fecas de animales, etc. El traslado a botadero resultante del aseo y trabajos en las áreas licitadas serán de costo y responsabilidad del Concesionario.



El Concesionario deberá hacer un aseo profundo a todas las zonas de estar señaladas en el punto precedente por lo menos una vez por semana, independiente de su obligación de mantener aseadas en forma permanente las áreas mencionadas.

Se deberá considerar lavado profundo con detergente u otro producto autorizado por la I.T.S., en todos los pavimentos duros, piedra, hormigón, baldosas y/o monumentos de cada una de las áreas que comprenden el presente contrato; o en caso de que el Concesionario lo estime necesario, manteniendo las superficies libres de manchas y chicles, al menos una vez por semana, en cada una de las áreas mencionadas precedentemente, con una Hidrolavadora, destinando una persona exclusiva para esta función.

Limpieza de las áreas verdes licitadas, donde la Municipalidad desarrolle actividades de carácter municipal, las que serán informadas y coordinadas previamente por la I.T.S.

Los residuos sobrantes de las limpiezas que se realicen en las áreas licitadas, no deben pasar más de **12 hrs.**, entre la disposición y su retiro.

#### 7.4. PROGRAMA DE RIEGO

El Concesionario, deberá entregar un Programa de Riego para la aprobación por parte de la Unidad Técnica, **los primeros 15 días, desde el inicio del contrato**, el que deberá ser visado por la I.T.S. y revisado periódicamente durante la ejecución del contrato. Este debe considerar a lo menos: fecha (día-mes), horario riego, recorrido del camión (s) cuando corresponda, frecuencia, necesidades hídricas de las especies vegetales y los sistemas de riego con que cuentan las áreas verdes para la optimización del recurso agua.

El Municipio considera el agua como un recurso valioso que debe ser cuidado; concepto que el Concesionario debe incorporar en su gestión.

Para efectuar un riego adecuado se debe condicionar a la mejor combinación de los siguientes factores:

- a) **Frecuencia de riego:** se define como el tiempo que transcurre entre la ejecución de dos riegos sucesivos. El riego se hará en forma diaria en Primavera-Verano y cuando sea necesario en Otoño-Invierno. Algunas áreas podrán requerir más de un riego diario, previo aviso de la I.T.S.
- b) **Horario de riego:** el riego se ejecutará en las horas en que las condiciones climáticas sean las técnicamente apropiadas, o las que requiera el servicio. Además, de lo acordado con la Unidad Técnica. En la temporada de Otoño-Invierno, de acuerdo a requerimiento de la I.T.S., en temporada Primavera-Verano, se procurará no regar en horarios de pleno sol, considerando horarios de madrugada-mañana y/o tarde-noche.
- c) **Método de riego:** el riego debe ejecutarse usando la infraestructura existente entregada a su custodia, complementando con Camión Aljibe para todas aquellas áreas verdes con césped, donde no exista alternativa de riego al momento de iniciarse el contrato. El Concesionario puede utilizar otros elementos como mangueras con disipador, aspersores u otros no descrito en las presente Bases, siempre que cuenten con la autorización de la I.T.S y a su costo.  
En caso de corte de suministro de agua o cualquier otro motivo de fuerza mayor, el Concesionario deberá efectuar riego de emergencia con camión aljibe o como estime pertinente para la ocasión, el que será de su propio cargo, dando aviso de inmediato al I.T.S.  
Para el riego con camión aljibe se prohíbe el uso de aguas servidas, debiendo el Concesionario informar al I.T.S. sobre sus fuentes de abastecimiento.  
Se prohíbe el uso de grifos para la obtención de agua de riego, salvo que el Concesionario cuente con los permisos de la Empresa Sanitaria correspondiente, el que deberá ser presentado al I.T.S. para su conocimiento, siendo el consumo de su costo.  
Cuando las condiciones existentes para el riego sean insuficientes o inadecuadas el Concesionario deberá dar aviso y proponer las modificaciones necesarias, debiendo dar solución y satisfaciendo la necesidad hídrica de las áreas licitadas.

Será responsabilidad del Concesionario mantener en excelente estado los sistemas de Riego, preocupándose que no existan elementos residuales o extraños en cañerías, llaves u otros. Deberá considerar la revisión, mantención, reposición y limpieza total de los sistemas de riego, cuando las condiciones de funcionamiento lo indiquen necesario o bien cuando la I.T.S. lo determine.

Cualquier mejora que haga el Concesionario en el sistema de riego quedará a beneficio de la I. Municipalidad de Cabrero, sin posterior reclamo de la empresa que lo ejecute.

El Concesionario, tendrá a cargo y será el responsable de la instalación, reparación y/o reposición de cualquier elemento faltante del sistema de riego (llaves, bombas, surtidores, tapas, aspersores, válvulas, punteras, etc.), ya sea por hurto o por cualquier otra causa. Los elementos repuestos deberán ser iguales o superiores a los originales, salvo que la I.T.S. indique lo contrario.



Además, el Concesionario deberá considerar la provisión e instalación de mangueras, bastones u otros donde existan bases de acople rápido. Una vez concluida la jornada de trabajo el Concesionario deberá suspender el flujo de agua desde la llave principal a fin de evitar el mal uso que se pueda dar al recurso.

Será de responsabilidad del Concesionario el buen estado, la reposición y mantención de las Cajas de salida de Agua y Cámara. Se deberá controlar y vigilar el uso del agua por personas ajenas a la mantención. Los nichos y cámaras deben mantenerse cerradas y con candado una vez desocupados. Será de responsabilidad del Concesionario la gestión y costo de reposición de medidores faltantes o dañados. No así la instalación de nuevos medidores la que será de responsabilidad Municipal.

#### 7.4.1. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE RIEGO

- a) El uso de punteras accionadas por motobombas mecánicas o eléctricas, será de responsabilidad y costo del Concesionario (excepto el consumo de energía eléctrica que será de cargo Municipal).
- b) Ya sea riego con agua potable y/o punteras, será de costo del Concesionario el pago de agua y/o combustible según corresponda, además de la mantención y/o reparación de estas.
- c) El riego efectuado con mangueras deberá proporcionar un chorro de agua fina y constante (tipo lluvia). En todo caso se preferirá el sistema de riego por aspersión.
- d) Para el riego con camión aljibe, el Concesionario deberá considerar el servicio completo, de chofer y regador ayudante. El riego deberá ser un chorro de agua fina y constante (tipo lluvia).
- e) En la Temporada Otoño-Invierno, se deberán cuidar los prados de las heladas y la acumulación de humedad de aguas lluvias.
- f) En caso de sequía declarada por los Organismos de Gobierno y/o situaciones de emergencia, los riegos se efectuarán en la forma que será indicada oportunamente por la I.T.S., siendo de costo y responsabilidad del Concesionario.
- g) El regadío deberá efectuarse de tal manera de no dejar expuestas las raíces al aire o producir erosión en el terreno, además de tener el cuidado que el agua no se escurra fuera del área de riego.

#### 7.5. MANTENCIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS

- a) Los arbustos deberán mantenerse en excelente estado, es decir, con un ritmo de crecimiento de acuerdo a su especie y libre de elementos extraños, sin ramas enfermas, quebradas o mal dirigidas, eliminando estos elementos en forma permanente, especialmente los infectados o que contengan cualquier clase de parásitos. De igual forma, se debe proceder a la poda de todas las áreas verdes concesionadas en la época que corresponda para cada cual. En estos casos y cuando el follaje de las especies ornamentales se constituyan en obstáculos para el libre tránsito de las personas o incomoden a la estatura promedio de los transeúntes, se procederá a realizar un recorte en la zona obstáculo, procurando infringir el menor daño posible a la especie arbórea. Se deberán extraer arbustos ubicados en las áreas verdes licitadas, que represente un peligro de caída o bien que estén obstruyendo, produciendo algún tipo de daño urbano que presenten peligro para la comunidad, cuando se consideren escondites y focos de delincuencia y obstruyan la luminosidad del sector, entre otros. Esto además, deberá contar con el VºBº de la I.T.S. y quedará debidamente registrado en el Libro del Servicio, estableciendo claramente los plazos asignados a cada una de las labores. Las ramas que se extraigan producto de la actividad de poda deberán ser inmediatamente reducidas y retiradas del área verde, por el Concesionario.
- b) Las tazas de árboles en aceras laterales, deben mantenerse con la tierra mullida y sin maleza en un radio de un metro desde la orilla del tronco.
- c) El aprovisionamiento de tutores y amarras vegetales, para su renovación por las quebradas o hurtadas serán de cargo del Concesionario.
- d) Los arbustos hurtados, secos, chocados o dañados gravemente, deberán ser repuestos por el Concesionario, sin cargo para la Municipalidad. Las reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formadas, de iguales condiciones y de dimensiones similares a los hurtados, secos, chocados o dañados, salvo que la I.T.S. señale cambio en las variedades o especies a reponer.
- e) El Concesionario, deberá efectuar reposición de tierra de hoja en los motivos arbustivos, florales y césped en general, de acuerdo a las indicaciones técnicas impartidas por la I.T.S. con una capa mínima de 30 centímetros una vez durante el período del contrato.

**Nota:** La Municipalidad podrá disponer, durante la ejecución del contrato, la replantación o plantación de nuevos arbustos o similares en las áreas verdes licitadas, los que serán provistos por la Municipalidad, siendo de responsabilidad y cargo del Concesionario la plantación y mantención en las condiciones que señalan las presentes Bases Técnicas.



#### 7.6. PODA DE ARBUSTOS Y SIMILARES

El Concesionario, deberá presentar un **Programa de Poda**, que complemente el indicado en el Programa Básico de Trabajo, **los primeros 15 días, desde el inicio del contrato**, el que deberá ser visado por la I.T.S. y revisado periódicamente durante la ejecución del contrato.

En cada una de las áreas verdes licitadas, se realizará la eliminación de ramas secas, mal dirigidas, que molesten el desarrollo de las ramas estructurales, enfermas, que impidan la luminosidad.

El resto del período, se realizará dichas podas de acuerdo con las necesidades de la especie vegetal o cuando se produzcan problemas como los mencionados en el párrafo anterior o bien cuando las circunstancias así lo exijan y sea solicitado por la I.T.S.

En todo corte que se haga a las especies vegetales, el Concesionario deberá usar pasta poda que corresponde a un látex inocho a las especies vegetales con un aditamento de fungicida.

En arbustos débiles esta operación se realizará como forma de vigorización, la que consta en cortar solo las ramas más delgadas y dejar las ramas más gruesas.

La poda, deberá contener las siguientes acciones, ya sean éstas por medio mecánico o manual:

- ✓ Corte de ramas y ganchos peligrosos, ramas enfermas, secas o seriamente dañadas.
- ✓ Corte de ramas que interfieran con el alumbrado público.
- ✓ Corte de ramas que afecten o pongan en riesgo la circulación de vehículos o peatones.
- ✓ Corte de ramas que impidan o dificulten la visualización de señalética de tránsito.
- ✓ Extracción o despeje de raíces de arbustos talados o caídos.
- ✓ Corte de raíces que pudieran estar afectando ductos subterráneos, soleras, veredas, calzadas pavimentadas o similares.
- ✓ Rebajes de vegetación.
- ✓ Cualquier tipo de corte o poda funcional de los árboles solicitado por la I.T.S.

#### 7.7. MANTENCIÓN DE CUBRESUELOS Y FLORALES

La I. Municipalidad de Cabrero, podrá comprar florales y cubresuelos que considere necesarios y de las especies que mejor se adapten al terreno, entregándoselos posteriormente al Concesionario, siendo éste el responsable de plantarlos en los lugares que señale la I.T.S. Sin perjuicio de lo anterior será el Concesionario el encargado de la mantención, conservación, reposición, cuidado y riego de estos.

El Concesionario deberá reponer todos los cubresuelos y florales secos, dañados, enfermos, hurtados o gravemente infectados, dichas reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formadas y con similares dimensiones en crecimiento, a menos que la I.T.S. señale algún cambio de especies a reponer, la I.T.S., puede solicitar algún cambio de especie, considerando las condiciones climáticas, sanitarias envejecimiento prematuro, pérdida de floración u otro.

Las densidades de cubresuelos y florales por M2, deberán mantenerse siempre igual o aumentar, nunca disminuir.

En caso de existir daño, hurto u otros, no atribuible al Concesionario, este deberá informar al I.T.S. a través del Libro del Servicio, teniendo un plazo de 7 días hábiles para reponer lo dañado o hurtado.

##### 7.7.1. CUBRESUELOS

La I.T.S., podrá solicitar la plantación de cubresuelos en lugares en que el césped no se pueda desarrollar, como rodeando árboles, zonas de tránsito peatonal, lugares de poca disponibilidad hídrica y otros. Los cubresuelos se deberán mantener en excelente estado, sanos y vigorosos.

##### 7.7.2. FLORALES

Contempla el riego, mantención, cuidado, reposición, entre otros, de los florales que a continuación se señalan:

FLORALES	ÁREA VERDE	UBICACIÓN	CANTIDAD
PLAZAS	Plaza de Armas de Cabrero	Cabrero	730
	Plazoleta O'Higgins	Cabrero	198
	Plazoleta Padre Hurtado	Cabrero	40
	Plazoleta Escritores de Chile	Cabrero	40
	Plazoleta Villa Futuro	Cabrero	24
	Plazoleta Pablo Neruda	Cabrero	20
	Plazoleta Bicentenario I	Cabrero	20
	Plazoleta Los Frutales	Cabrero	13



	Plazoleta Los Guindos	Cabrero	8
	Edificio Consistorial	Cabrero	8
	Bandejón acceso Zañartu	Monte Águila	900
	Plaza de Armas de Monte Águila	Monte Águila	150
	Plaza comunitaria Charrúa- El Ramal	Charrúa	98
	Plazoleta Puerta al Bosque	Charrúa	200
	Plazoleta Comité Mi Sueño 1	Cabrero	20
	Plazoleta Comité Mi Sueño 2	Cabrero	16
	Plazoleta Comité Mi Sueño 3	Cabrero	26
	Ingreso de calle Manuel Palacios esquina cruce con la Caletera	Cabrero	100
<b>MACETEROS</b>	Edificio Consistorial	Cabrero	16
<b>COLGANTES(*)</b>	Plaza Timmermann	Cabrero	26
<b>MACIZOS</b>	Calle Ahumada	Monte Águila	5
<b>ACERAS</b>	Eje Rio Claro	Cabrero	13.529

El Concesionario, deberá mantener y conservar todos los espacios de flores y contemplar su reposición, de forma tal de presentar los espacios con motivos florales en forma permanente.

Las reposiciones se harán de acuerdo a las necesidades mínimas indicadas y si los motivos florales se marchitan, dañan o hurtan, entre otros, el Concesionario deberá considerar los cambios extras que sean necesarios.

#### 7.8. MANTENCIÓN DEL CÉSPED

El Concesionario, deberá presentar un **Programa de Corte**, que complemente el indicado en el Programa Básico de Trabajo, **los primeros 15 días, desde el inicio del contrato**, el que deberá ser visado por la I.T.S. y revisado periódicamente durante la ejecución del contrato.

La Municipalidad, exigirá que el césped esté siempre en buen estado fitosanitario, vigoroso, de buen color, con gran densidad, corte uniforme y libre de maleza.

En caso de existir daño en el césped, no atribuible al Concesionario, éste deberá informar al I.T.S. a través del Libro del Servicio, teniendo un plazo de 15 días hábiles para reparar el daño existente, a partir de la fecha de notificación en el Libro del Servicio por parte la misma I.T.S.

- Corte de césped:** Corresponde a la labor que se efectúa en forma mecánica para la mantención de una altura de césped determinada de forma uniforme en todo el paño del césped intervenido, mediante un corte limpio y sin desgarramiento.  
El césped, deberá mantenerse permanentemente a una altura de entre 5 a 7 cm. en época estival y de 3 a 5 cm. en época invernal. Además se mantendrá perfectamente delineado, manteniendo su diseño original.  
Una vez cortado el césped, todo el material sobrante deberá ser retirado del césped y se procederá a regar intensamente durante el mismo día, a fin de recuperar la carpeta del stress hídrico que provoca esta actividad.
- Orillado:** Consiste en el corte perimetral de los prados de las áreas verdes y del contorno de los elementos arbóreos, arbustivos y ornamentales que contengan los prados, **esta labor se ejecuta simultánea al corte de césped**, realizándose con la debida cautela de no dañar la corteza del cuello de las especies insertas en los prados. Para evitar daño en la base de los árboles con orilladora producto de la labor de corte de césped, estos deberán contar con una taza despejada desde el tronco al borde de la taza, de a lo menos 40 cms. Será preocupación constante la orilladura de los prados, la que no deberá sobrepasar los 0,10 cm de ancho desde la solerilla al césped, eliminando malezas, materiales inertes, basuras, etc.
- Frecuencia:** la frecuencia del corte está relacionada directamente con la época y el vigor del crecimiento, para los meses de **Primavera-Verano cada 5 días** o la cantidad necesaria para mantener la altura adecuada según indique la I.T.S., en **Otoño-Invierno cada 15 días** o según lo indicado por la I.T.S.
- Fertilización y aireado:** la fertilización del césped, se realizará en forma equilibrada de nitrógeno, fósforo y potasio, **4 veces en el periodo**, utilizando una dosis de 20 grm por M2. La aireación del césped se realizará 1 vez en el periodo; y será en los primeros 10 cm. del suelo, utilizando el equipo de aireación mecanizado diseñado para ello.
- Reposición del césped:** la reposición se hará cuando éste presente deterioro o haya desaparecido a causa de daño mecánico, generado por terceros, accidentes de diversas índoles, extracción de árboles y



arbustos al interior de los prados y que como consecuencia de ello, dejen una superficie desprovista de césped y otros casos calificados por la I.T.S.

Esta reposición se hará mediante la colocación de césped alfombra en buen estado hídrico, estructural y fitosanitario, según lo disponga la I.T.S.

- f) **Resiembra:** excepcionalmente la I.T.S. podrá instruir labores de resiembra, de acuerdo a las especificaciones técnicas que determine; y las labores de protección que disponga, la reposición del césped en las áreas afectadas y en la superficie, así como las labores de resiembra solicitados será de cargo y costo del Concesionario.

El trabajo de resiembra consistirá en picar el terreno a 10 cm. de profundidad, eliminando todo elemento tosco, adicionando una capa de 5 cm. de tierra vegetal harneada. Luego se apisonara el terreno y se esparcirá la mezcla de semillas que más adelante se indica, tapando con rastrillo una delgada capa de la misma mezcla de tierra, volviendo a apisonar y regando inmediatamente con una lluvia fina.

La resiembra o champer del área debe ser realizada siguiendo todas las normas técnicas vigentes para que la labor sea bien ejecutada, de no ser así la I.T.S. pedirá repetir la labor y reflejar la mala ejecución en el libro del servicio.

Las siembras serán protegidas con ramas y limitadas del paso peatonal.

- g) **Mezcla de semillas:** corresponde, en general a; 50% Rye Grass importado (*Lolium perenne*), 30% Festuca, 20% *Poa pratensis*. Se considerará el uso de otras mezclas, según las necesidades del terreno y previa autorización de la I.T.S.

#### 7.9. FERTILIZACIÓN Y FUMIGACIÓN

El Concesionario, deberá presentar un **Programa de Fertilización y Fumigación, los primeros 15 días, desde el inicio del contrato**, el que deberá ser visado por la I.T.S. y revisado periódicamente durante la ejecución del contrato.

La fertilización será equilibrada en NPK, micronutrientes y bioestimulantes, en el que deberá indicar el o los productos a usar, macro y micro elementos que estos contengan y en qué porcentaje se presentan, épocas de aplicación, dosis del producto por grupo vegetal, metodología de aplicación, frecuencia de aplicación, entre otros.

La I.T.S. exigirá al Concesionario la aplicación del o los elementos carentes que resulten del análisis y controlará la cantidad y calidad del fertilizante a aplicar de acuerdo a las necesidades.

Todos los procesos de fertilización, fumigación y similares deberán ser desarrollados con todas las medidas de seguridad y protección para los trabajadores, evitando cualquier tipo de riesgo de incidentes o accidente por dichas actividades.

Además, se deberá tener presente lo siguiente:

- a) El césped se deberá fertilizar con nitrógeno, fósforo y potasio u otro elemento necesario, teniendo en consideración que dichos elementos provoquen el mínimo de perjuicios al medio ambiente. Las dosis necesarias, serán aquellas recomendadas por los técnicos respectivos, para asegurar que el césped se mantenga siempre verde y libre de enfermedades.
- b) Los arbustos y plantas en general, se deberán fumigar utilizando bomba de espalda, con el fungicida o insecticida según la plaga detectadas, manteniéndolas libres de hongos e insectos. Deberán podarse todas aquellas especies que así lo requieran en el periodo correspondiente.

#### 7.10. CONTROL FITOSANITARIO

La I.T.S. solicitará al Concesionario control fitosanitario cada vez que sea necesario, indicando plagas y enfermedades a controlar, producto y dosis a utilizar (preventiva y curativa), metodología de aplicación (equipos que usara), entre otros.

Se deberá considerar aplicaciones tanto al follaje, raíz y suelo. No se aceptaran productos que contengan principios activos que hayan sido prescritos por el S.N.S. o aquellos de alta toxicidad que afecten la salud de animales de sangre caliente y pongan en riesgo la salud de la ciudadanía. El Concesionario deberá considerar en sus costos la aplicación de fungicidas, insecticidas, acaricidas y bactericidas cuando aparezcan focos patológicos, aunque no sea en la fecha indicada en el calendario. Esta faena la indicara el ITS como asimismo la superficie y/o cantidad de especies a tratar.

El horario de aplicación de los pesticidas será, preferentemente, entre las 22:00 y las 06:00 horas y se indicará con una semana de anticipación el día exacto y el área en que se procederá con el control fitosanitario y que plaga controlará, además se deberá velar por la seguridad en la aplicación previendo que su desarrollo se ejecute sin vientos, evitando derivas.



Se considera dar aviso a los vecinos de las aéreas verdes que se encuentren cercanas a residencias, locales comerciales, colegios, etc. de ser necesario, y previa coordinación la I.T.S.

La municipalidad exigirá la repetición de la faena si a su juicio los resultados no son satisfactorios. Sera de exclusiva responsabilidad del Concesionario cualquier daño que puede causar a terceras personas y/o a las especies vegetales por mal uso de los productos.

Los productos a utilizar, por ningún motivo deberán ocasionar daños a la infraestructura existente en el lugar de acción, como puede ser: deterioro de bienes, inmuebles, vehículos, kioscos, elementos de equipamientos urbano, aceras y veredas o cualquier otro tipo de elemento constructivo. En el caso de ocasionar daños será de responsabilidad del Concesionario.

#### 7.11. CONTROL DE MALEZA

El Concesionario, deberá entregar un **Programa de Control de Maleza, los primeros 15 días, desde el inicio del contrato**, el que deberá ser visado por la I.T.S. y revisado periódicamente durante la ejecución del contrato, tendiente a la eliminación de malezas de manera manual y de forma permanente durante toda la ejecución del contrato, se considera maleza "toda especie vegetal fuera de lugar.

Dentro de la superficie de césped, se considera maleza todas las especies herbáceas que no están consideradas en la mezcla de semilla de césped.

En caminos, senderos, vereda, zonas de estar con maicillo y pavimentos sueltos, se usará el control químico de malezas a solicitud de la I.T.S.

#### 7.12. MANTENCIÓN DE CAMINOS PEATONALES

El Concesionario deberá mantener en buenas condiciones todos los caminos existentes en las áreas que forman parte del contrato, considerando micronivelado cada vez que sea necesario de manera que el agua de lluvia no forme pozas. También se mantendrán limpias y libres de malezas.

La I. Municipalidad de Cabrero, podrá habilitar nuevos caminos peatonales, sin perjuicio de lo anterior será el Concesionario el encargado de la mantención, de estos.

Deberá informar a la Unidad Técnica, a través del Libro del Servicio, de haber algún elemento en mal estado, sin perjuicio de lo anterior, el concesionario también puede dar aviso a través de correo electrónico dirigido a la I.T.S

#### 7.13. PILETAS, PILAS Y ESPEJOS DE AGUA

Considera la limpieza y cuidado permanente de estas, contemplando el cambio de agua que contenga en el interior, evitando el efecto pantano. Se deberá informar al I.T.S. de cualquier desperfecto que no permita su buen funcionamiento.

Las Plazas que consideran el cuidado y limpieza de Piletas, son las siguientes:

- Cabrero: Plaza Timmermann.
- Cabrero: Plaza Padre Hurtado.
- Cabrero: Plaza de Armas de Cabrero.
- Monte Águila: Plaza de Armas de Monte Águila.

#### 7.14. TAZAS DE ÁRBOLES

Se deberán mantener libres de malezas, mullidas y en buen estado todas las tazas de los árboles existentes.

#### 7.15. SOLERAS Y SOLERILLAS

El Concesionario deberá considerar la limpieza y cuidado permanente, de Soleras y Solerillas que estén consideradas dentro de las áreas verdes licitadas.

La I. Municipalidad de Cabrero, podrá construir nuevas Soleras y Solerillas, sin perjuicio de lo anterior será el Concesionario el encargado de su limpieza y cuidado permanente.

Deberá informar a la Unidad Técnica, a través del Libro del Servicio, de haber algún elemento en mal estado.

#### 7.16. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El Concesionario deberá considerar la limpieza y cuidado permanente, de la infraestructura y equipamiento que esté considerada dentro de las áreas verdes licitadas.



Deberá informar a la Unidad Técnica, a través del Libro del Servicio, de haber algún elemento en mal estado.

- a) **Letreros:** El Concesionario será responsable de la instalación a su cargo, de letreros "No pisar Césped" y "No botar basura", según lo solicite la I.T.S., por medio del Libro del Servicio y según diseño aprobado previamente.
- b) **Basureros:** Se eliminará la basura de su interior y se aseará **diariamente**. Estos desechos se embolsaran y serán retirados por el Concesionario a diario. Serán **limpiados y lavados**, según corresponda, **una vez a la semana o antes si fuera necesario**.  
Se deberá considerar un correcto uso y cuidado por parte del Concesionario para que estén en perfecto estado de funcionamiento.
- c) **Juegos Infantiles:** Se considera la limpieza y cuidado permanente de estos elementos.
- d) **Muros, asientos de piedra y/o granito:** Se considera la limpieza y cuidado permanente de estos elementos, por medio de frotamiento en seco con cepillo duro para remover impurezas y limpieza con agua de alta presión (hidrolavadora) y cada vez que la I.T.S. lo considere necesario.
- e) **Escaños de madera:** Se debe considerar una limpieza diaria, frotando y humedeciendo la superficie por medio un cepillo duro o escobilla, para la remoción de impurezas y posterior secado de la superficie.
- f) **Mosaicos:** Se considera la limpieza diaria por medio de barrido y posterior trapeado y una limpieza mensual con cepillo duro, agua de alta presión (hidrolavadora) y productos de limpieza desincrustantes de ph neutro y/o sanitizadores.
- g) **Rejas Ornamentales, Parrillas de Tazas:** Se considera la limpieza y cuidado permanente de estos elementos. Teniendo en consideración que la reparación lo realizará la Municipalidad.
- h) **Pintura:** El Concesionario deberá considerar pintar, **cómo mínimo** tres veces al año, preferentemente en los meses Agosto, Diciembre y Febrero, en fechas y con tipo de pintura indicada por la I.T.S. El pintado se deberá realizar de buena manera, en forma prolija y cuidando de no manchar el entorno, se realizará en: Macizos Monte Águila; Soleras existentes en, Plaza de Armas de Cabrero, Plaza Timmermann, Jardines Edificio Consistorial, Bandejón Zañartu Monte Águila y Bandejón Central Avenida Las Violetas, entre otras que fueran indicadas por la I.T.S.

El Concesionario, **deberá informar** al I.T.S a través del Libro del Servicio cada vez que haya Infraestructuras y Equipamientos en mal estado, dañadas o deterioradas, oxidados por la humedad o atacados por el fuego, u otro similar, sin perjuicio de lo anterior, el concesionario también puede dar aviso a través de correo electrónico dirigido a la I.T.S

En caso de que los daños sean atribuibles al personal de la prestación del servicio, será responsabilidad del **Concesionario** la reparación de estos.

#### 7.17. REGLAMENTACIÓN DE USO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES

El Concesionario, tendrá a cargo el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes durante todo el tiempo de la ejecución del contrato y estará bajo su responsabilidad el tutelaje directo de las actividades que en ella se realizan.

- a) No se permitirá que se realicen juegos de pelotas principalmente en las zonas de los prados, de plazas y bandejones de avenidas (a menos de que se trate de actividades autorizadas por la Municipalidad).
- b) No se permitirá en cualquier hora del día el estacionamiento de vehículos en sectores destinados a áreas verdes.
- c) No se permitirá pintura de ninguna especie en los árboles y/o equipamiento, salvo en los que corresponda, previa indicación de la I.T.S.
- d) No se permitirá el uso indebido de las Piletas, Pilonos y Llaves de Agua.
- e) No se permitirá por ningún motivo el encendido de fuego en las áreas verdes, ni de las hojas, arbustos y vegetación seca.

#### 7.18. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PODA ANUAL DE ÁRBOLES:

Adicional al Programa de Poda solicitado en el punto 7.6 Poda de arbustos y similares, el Oferente deberá considerar un Programa de Trabajo para la Poda Anual, el que deberá ser autorizado y coordinado con la I.T.S, que incluya a lo menos las siguientes acciones, ya sean éstas por medio mecánico o manual;

La Poda anual se efectuará entre los meses de Abril y Junio de cada año, previa coordinación y autorización de la I.T.S.

La Poda se debe realizar con **herramientas mecánicas**, de ninguna manera la poda se realizará de forma manual.

- ✓ Corte de ramas y ganchos peligrosos, ramas enfermas, secas o seriamente dañadas.
- ✓ Corte de ramas que interfieran con el alumbrado público y las cámaras de seguridad.
- ✓ Corte de ramas que afecten o pongan en riesgo la circulación de vehículos o peatones.



- ✓ Corte de ramas que impidan o dificulten la visualización de señalética de tránsito.
- ✓ Extracción o despeje de raíces de árboles talados o caídos.
- ✓ Corte de raíces que pudieran estar afectando ductos subterráneos, soleras, veredas, calzadas pavimentadas o similares.
- ✓ Rebajes de vegetación.
- ✓ Cualquier tipo de corte o poda funcional de los árboles solicitado por la I.T.S.
- ✓ Corte de rebrotes de los arboles urbanos.
- ✓ Limpieza de basa de árboles urbanos.

La programación de la poda por sector, se debe reportar oportunamente y ser visado por a la I.T.S. El plazo que medie entre el corte y retiro de ramas no podrá ser superior a 24 horas. Las que revistan peligro en la vía Pública, deberán ser coordinadas con la Dirección de Tránsito.

Para el cumplimiento de lo señalado anteriormente, el oferente debe expresar en su PROGRAMA DE PODA, que contara con camión o camiones en el tiempo de poda para el retiro efectivo después de realizar la poda. Por otra parte no se debe utilizar el mismo personal destinado para la mantención de las áreas verdes para ejecutar la poda.

En caso de alguna emergencia, caída de algún árbol o ramas que obstruya la transito de vehículos y peatones, el oferente debe despejar las vías de tránsito.

La disposición de las ramas se la brindamos como municipio.

#### 7.19. TALA DE ÁRBOLES

En caso de requerir tala de árboles de gran tamaño, a fin de evitar cualquier riesgo de accidentes en las áreas licitadas se deberá, primeramente cortar las ramas primarias para finalmente llegar al corte del tronco, las ramas de gran envergadura que revistan algún tipo de riesgo, deben ser haladas con cuerdas antes de derribarlas de modo de dirigir su caída con máxima seguridad.

Deben realizar la tala o poda de árboles, según el informe Fitosanitario que se solicite al Concesionario, de conformidad a lo indicado en el punto 7.10, lo que quiere decir que si un árbol, se enfermara y está en riesgo de caída o de causar algún daño a los transeúntes o infraestructura pública o privada, a causa de la enfermedad, el Concesionario debe realizar el corte, informando previamente a la I.T.S. y esperando el visto bueno por parte de Municipio.

El concesionario se debe hacer responsable de la caída de cualquier especie de las áreas licitadas, por causas fitosanitarias no detectadas.

Quedan excluidos de la tala, árboles peligrosos que no requiera el informe Fitosanitario referido en párrafo precedente.

#### 8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual, regirá durante un período de 48 meses, comprendido entre el 01 Agosto 2025, hasta el 31 de Julio de 2029, ambas fechas inclusive.

#### 9. VINCULO LABORAL

Deberá entenderse que entre el personal de la empresa Concesionaria que preste el servicio y la Municipalidad de Cabrero no existe vínculo laboral alguno, por lo tanto será el prestador de servicio quien deberá establecer Contratos para todos los trabajadores del contrato materia de la presente licitación y velar por las medidas conducentes a cumplir fielmente, todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de Trabajo, así como lo establecido en el artículo 21 del Decreto Supremo N°594, de 2000, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo y las derivadas de la ley 16.744, tanto ante la Inspección del Trabajo, como de los Juzgados con competencia laboral, o ante cualquier órgano público o privado que lo requiera y otras que se encuentren vigentes durante el periodo del Contrato.

#### 10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Durante el periodo de ejecución del contrato, la Municipalidad podrá modificar lo siguiente:

- Los M2, cantidades de áreas a mantener del punto 2 de las presentes Bases, ya sea áreas verdes consolidadas o sin consolidar.
- Aumentar el número del personal Jardineros.



- Cualquier otro necesario, que sea parte del Contrato.

Lo anterior, de conformidad al valor ofertado en Anexo 9 "Detalle Servicios Adicionales", de la oferta adjudicada.

Adicionalmente, el contrato podrá ser modificado de conformidad con lo dispuesto en el punto N°8.6 de las Bases Administrativas.

#### 11. REAJUSTE DEL CONTRATO Y SUELDO BASE TRABAJADORES

El Valor del Contrato, será reajustado una vez al año de acuerdo a la variación que experimente el I.P.C entre el mes de cumplimiento del 1° año y considerando 12 meses hacia atrás, considerando el 100% de la variación anual que experimente el I.P.C. fijada por el INE u organismo que lo reemplace para el periodo, reajuste que se aplicará al Valor Mensual del Contrato.

El reajuste anual deberá ser enviado por la Unidad Técnica a la Dirección de Administración y Finanzas para su V°B° y validación.

En caso que el I.P.C. sea negativo, se mantendrá el precio vigente del contrato original o sus aumentos anuales posteriores.

Adicionalmente, será responsabilidad del contratista realizar el reajuste anual del Sueldo Base, a lo menos en la misma variación del IPC, sin perjuicio de las disposiciones, que en materia laboral se dicten durante el transcurso del contrato. Para TODOS los trabajadores que se desempeñen en el contrato.

#### 12. CONDICIONES LABORALES

**ACTUAL:** El total de Haberes Imponibles (Sueldo Base + Gratificaciones + Otros Imponible), promedio actual de los últimos 3 meses (diciembre 2024, enero y febrero 2025):

TRABAJADOR	TOTAL DE HABERES IMPONIBLES ACTUAL
JARDINERO	\$528.757.-
SUPERVIDOR	\$768.182.-

**ESPERADO:** El total de Haberes Imponibles esperando para cada categoría de los Trabajadores, no podrá ser inferior a lo solicitado a continuación:

TRABAJADOR	TOTAL DE HABERES IMPONIBLES ACTUAL
JARDINERO	\$650.000.-
SUPERVISOR	\$800.000.-

Para efectos de la evaluación, se considerará el Total de Haberes Imponible (Sueldo Base, Gratificación y Otros Imponibles), sin considerar Aguinaldos ni Asignaciones.

Sueldo Base, es la remuneración mínima que fija la ley por el pago de servicios a un trabajador

**Obs:** Valores estimados considerando un sueldo base para cada tipo de trabajador, gratificación legal y Otros Imponibles.

Deberá considerar el reajuste anual del Sueldo Base, a lo menos en la misma variación del IPC, sin perjuicio de las disposiciones, que en materia laboral se dicten durante el transcurso del contrato. Para TODOS los trabajadores que se desempeñen en el contrato.

En caso que durante la ejecución del contrato, el Sueldo Líquido ofertado sea inferior al Mínimo Legal establecido por el Gobierno y publicado en el Diario Oficial de la República, éste deberá reajustarse de manera que alcance dicho mínimo legal, costo bruto que será de cargo Municipal, a partir del mismo mes del mencionado reajuste, es decir, ningún trabajador podrá percibir una renta inferior a la legal vigente, el costo bruto de cargo Municipal estará asociado solo a materias laborales y en ningún caso incluirá gastos generales, utilidades ni similares.



### 12.1 CONDICIONES LABORALES

- a) El Oferente deberá con carácter de obligatorio, contemplar el pago mensual de Asignación de Colación y Asignación de Movilización, montos a detallar en Anexo 8 "Condiciones de Empleo y Remuneración", por un monto no inferior a \$45.000.- cada uno. Para todo el personal del Contrato.
- b) El oferente deberá con carácter de obligatorio, contemplar el pago de 2 aguinaldos anuales (Fiestas Patrias y Fiestas Fin de Año), monto a detallar en Anexo 8 "Condiciones de Empleo y Remuneración", dicho monto no podrá ser inferior a \$50.000.- cada uno.

El concesionario no deberá considerar en el sueldo mínimo ofertado: horas extras, asignaciones familiares, bonos otorgados por el gobierno, bonos por cumplimiento de metas u otro ítem similar.

Las Compensaciones, adquirirán el carácter de obligatorias lo que implica que no podrán suprimirse, suspenderse ni sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato.

**Nota:** Se solicita que el Pago de Aguinaldo de las Fiestas Patrias y Fiestas fin de año se realice los primeros 15 días del mes de septiembre y diciembre respectivamente.

El aumento del ingreso mínimo mensual, no considera un aumento en el valor del contrato adjudicado.

### 13. MULTAS

El incumplimiento en la prestación del servicio, se encuentra sancionado con la aplicación de multas, establecidas en el Punto 8.12 y 8.13 de las Bases Administrativas.

### 14. PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PRESENTES EN EL TRABAJO

De conformidad a lo establecido en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Oferente deberá presentar un Programa de Gestión de los Riesgos presentes en el trabajo. Dicho Programa deberá observar las disposiciones legales y demás normas que regulen estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N°47 de fecha de Agosto de 2016, Ministerio del Trabajo y Previsión Social); lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.056.

El Concesionario deberá contar con un Prevencionista de Riesgos, Nivel Técnico o Profesional, según lo indicado en el D.S. 40 "Aprueba Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales". Deberá presentar copia del Carnet de Prevención con su N° de Registro ante la SEREMI de Salud respectiva.

El Programa de Gestión de Riesgos Presentes en el Trabajo, deberá contener como mínimo:

- Programa anual de entrenamiento y capacitación a todos los trabajadores.
- Programa anual de charla de inducción a la tarea.
- Programa de exámenes ocupacionales, según cargos a desarrollar.
- Matriz de Riesgos IPER firmada por Prevencionista de Riesgo.
- Programa anual de equipamientos de elementos de protección personal.
- Programa anual designación de responsabilidades para charla 5 minutos y desarrollo de análisis de riesgo a la tarea, antes de cada jornada laboral.
- Procedimiento de trabajo seguro para cada labor a desempeñar.
- Programa de mantenimiento de vehículos.
- Programa de registro de accidentabilidad y enfermedades profesionales.
- Programa en gestión de trabajador nuevo y reubicado.
- Cumplimiento requisito legal.
- Programa anual de inspección y observación.
- Programa de funcionamiento Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- Programa anual de reuniones de seguridad.
- Programa anual de vacunas preventivas a trabajadores (Hepatitis B según protocolo médico y otras aplicable según corresponda).

Adicionalmente el Concesionario deberá entregar una copia del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad (RIOHS) a la Unidad Técnica, durante la puesta en marcha del servicio, la I.T.S tendrá la facultad de realizar fiscalizaciones al cumplimiento del Programa en general.



Los trabajos deben cumplir con las señalizaciones correspondientes y con el equipamiento de elementos de protección personal normativo, los vehículos deberán contar con alarma de retroceso, cintas reflectantes y todas las normas de Tránsito aplicables vigentes.

El Concesionario estará obligado a gestionar e implementar todas las medidas de mejoras necesarias para mitigar y controlar los riesgos existentes en el trabajo en cumplimiento a los Artículos 183 y 184 del Código de Trabajo.

Por último el Concesionario, durante la prestación del servicio, deberá tener una carpeta para cada trabajador, con a lo menos los siguientes antecedentes:

- Vacunas en el caso de corresponder.
- Exámenes pre-ocupacionales.
- Firma de Contratos de Trabajo.
- Registro ODI (Obligación de Informar Riesgos Laborales).
- Registro entrega Reglamento de Orden Higiene y Seguridad.
- Registro firmado de entrega de Elemento de Protección Personal.
- Demostración apta para el cargo, por ejemplo: Licencia de Conducir, etc.

  
**PABLO SAAVEDRA ORTIZ**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
UNIDAD TÉCNICA

  
**FABIOLA PALMA VELOSO**  
JEFA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

**CABRERO, 25 DE MARZO 2025.**



3. APRUÉBASE los Anexos del Llamado a Licitación Pública: “CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO”, ID 4080-3-LR25.



ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: “CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE  
ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO”

ID: 4080-3-LR25

A) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
GIRO COMERCIAL	
COMUNA /CIUDAD	
TELÉFONO	
E-MAIL	

B) DATOS DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(es)

NOMBRE	
RUT	
PROFESIÓN Y CARGO	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
COMUNA /CIUDAD	
E-MAIL	

C) DATOS DEL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN

NOMBRE	
TELÉFONO	
CELULAR (OPCIONAL)	
E-MAIL	



**ANEXO 2-A**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - ACEPTACIÓN DE BASES DE LA  
LICITACIÓN  
(Persona Natural)**

**LICITACIÓN PÚBLICA: "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE  
ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO"**

**ID: 4080-3-LR25**

Participo en esta Licitación en calidad de:

Persona Natural

Ó

Persona Natural, miembro de  
la Unión Temporal de  
Proveedores

**ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

**DECLARO bajo juramento:**

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular y aceptar las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos, Anexos y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el comprador.
3. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
4. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos, Anexos y demás antecedentes de la presente licitación.
5. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

*OBSERVACIÓN: Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.*

**FIRMA  
DEL OFERENTE**

Fecha:



**ANEXO 2-B**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - ACEPTACIÓN DE BASES DE LA  
LICITACIÓN  
(Persona Jurídica)**

**LICITACIÓN PÚBLICA: "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE  
ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO"**

**ID: 4080-3-LR25**

Participo en esta Licitación en calidad de:

Persona Jurídica

Ó

Persona Jurídica, Miembro de  
la Unión Temporal de  
Proveedores

**ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

- NOMBRE :  
- RUT :  
- DOMICILIO :

A través del presente acto DECLARO bajo juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular y aceptar las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos, Anexos y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el comprador.
3. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
4. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos, Anexos y demás antecedentes de la presente licitación.
5. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

*OBSERVACIÓN: Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.*

**FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

*Licitación Pública: "Concesión de Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Poda de Árboles, Comuna de Cabrero", ID 4080-3-LR25.*



### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - INHABILIDADES POR CONDENAS (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

#### LICITACIÓN PÚBLICA: "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO"

ID: 4080-3-LR25

Yo, \_\_\_\_\_, Rut N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en  
representación de \_\_\_\_\_ Rut N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, para la  
Licitación Pública ID: 4080-3-LR25 declaro bajo juramento que:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973.
- Así mismo, declaro que, si mi representada fuera una Persona Jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- Por último, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependientes o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

*OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.*

FIRMA  
DEL OFERENTE

Fecha:

*Licitación Pública: "Concesión de Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Poda de Árboles, Comuna de Cabrero". ID 4080-3-LR25.*



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - SIN CONFLICTO DE INTERÉS  
(Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE  
ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO"

ID: 4080-3-LR25

Yo, \_\_\_\_\_, Rut N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, Rut N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, para la Licitación Pública ID: 4080-3-LR25 declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la entidad licitante Ilustre Municipalidad de Cabrero, ni estoy unido(a) a funcionarios directivos de dicho órgano por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575.
- La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante Ilustre Municipalidad de Cabrero, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el punto anterior sean accionistas.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Así mismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

*OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.*

FIRMA  
DEL OFERENTE

Fecha:

Licitación Pública: "Concesión de Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Poda de Árboles, Comuna de Cabrero". ID 4080-3-LR25.



**ANEXO 5**

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA: "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO"**

**ID: 4080-3-LR25**

**ANTECEDENTES DEL OFERENTE:**

Yo \_\_\_\_\_, (profesión) \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, en Representación de \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, que:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD		MARCAR CON X
SI	Cuento con un Programa de Integridad, el cual se encuentra implementado y es conocido por el personal y/o trabajadores de la empresa.	
NO	Cuento con Programa de Integridad implementado.	

**OBSERVACIONES:**

- En caso de respuesta afirmativa, deberá Adjuntar respaldos que permitan verificar su respuesta, tales como: Comunicado interno, mail masivo, o cualquier otro medio formal.
- El o los documentos adjuntos, deberán INDICAR la FECHA de EMISIÓN, sólo se aceptarán documentos cuya fecha sea entre Enero de 2024, a la fecha de publicación de la presente Licitación.
- En caso de informar que no cuenta con Programa de Integridad, o no presentar los respaldos según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.
- La evaluación del Anexo será de conformidad a lo indicado en el punto 2.1.5 y 4.2 de las Bases Administrativas.

**FIRMA  
OFERENTE/APODERADO**

Fecha:

*Licitación Pública: "Concesión de Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Poda de Árboles, Comuna de Cabrero" ID 4080-3-LR25.*



ANEXO 6

OFERTA TÉCNICA – PROGRAMA BÁSICO DE TRABAJO

LICITACIÓN PÚBLICA: “CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO”

ID: 4080-3-LR25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE/APODERADO

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

En el PROGRAMA BASICO DE TRABAJO se deben contemplar todos los servicios materia de la presente licitación y contener como mínimo el detalle de los antecedentes establecidos en el Punto 7 de las Bases Técnicas:

SOLICITADO	DETALLE
Aseo y Limpieza de las Áreas especificadas, según las Bases de Licitación: Descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	
Programa de Riego: Este debe considerar a lo menos: fecha (día-mes), horario riego, recorrido del camión (s) cuando corresponda, frecuencia, necesidades hídricas de las especies vegetales y los sistemas de riego con que cuentan las áreas verdes para la optimización del recurso agua.	
Mantenimiento de especies Arbustivas: Descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	
Poda de arbustos y similares: Descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	
Mantenimiento de Cubresuelos y Florales: Descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	

Licitación Pública: “Concesión de Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Poda de Árboles, Comuna de Cabrero”, ID 4080-3-LR25.



<b>Mantenimiento del Césped:</b> presentar un Programa de Corte en el que se realice una descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	
<b>Fertilización y Fumigación:</b> presentar un Programa de Fertilización y Fumigación en el que se realice una descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	
<b>Control Fitosanitario:</b> Descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	
<b>Control de Maleza:</b> presentar un Programa de Control de Maleza, en el que se realice una descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	
<b>Mantenimiento de Caminos Peatonales:</b> Descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	
<b>Limpieza y cuidado de Piletas, Pilas y Espejos de Agua:</b> Descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	
<b>Mantenimiento y limpieza de Tazas de Árboles:</b> Descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	
<b>Mantenimiento y Limpieza de Soleras y Solerillas:</b> Descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	
<b>Limpieza y cuidado de Infraestructura y Equipamiento:</b> Descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	

Licitación Pública: "Concesión de Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Poda de Árboles, Comuna de Cabrero". ID 4080-3-LR25.



Reglamentación de Uso de Jardines y Áreas Verdes: Descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	
Características Técnicas de la Poda anual de Árboles: Descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	
Tala de Árboles: Descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio.	

Nota; el presente Anexo podrá modificarse según lo requerido por el Oferente, siempre que contenga la información solicitada.

**FIRMA DEL  
OFERENTE/APODERADO**

Fecha:



ANEXO 7

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO".

ID: 4080-3-LR25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE/APODERADO

- RAZÓN SOCIAL :  
- R.U.T. :

Indicar Experiencia en Servicios prestados en Mantenición de Áreas verdes, realizados entre el año 2015 a la fecha de recepción de Ofertas. Adjuntando CERTIFICADOS, cuyo servicio se encuentre EJECUTADO o en EJECUCIÓN, siempre y cuando, haya prestado el servicio durante al menos 24 meses, que respalden debidamente la experiencia indicada, emitidos por los Mandantes (a quien se le presta el servicio) y lo establecido en el punto 2.2.3 de las Bases Administrativas. Para efectos de la evaluación, se cuantificarán el Número de Contratos y M2 de área verde mantenida, debidamente acreditados y de conformidad al siguiente cuadro:

Nº	IDENTIFICAR AL MANDANTE	FECHA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NOMBRE DEL CONTRATO	CANTIDAD DE M2 DE AREA VERDE MANTENIDO	REFERENCIA COMPROBABLE (Nombre, Teléfono y email)
1					
2					
3					
4					
5					
X					

En caso de no tener experiencia o no presentarla según lo indicado, será evaluado con puntaje 0.

FIRMA DEL  
OFERENTE/APODERADO

Fecha:

Licitación Pública: "Concesión de Servicio de Mantenición de Áreas Verdes y Poda de Árboles, Comuna de Cabrero". ID 4080-3-LR25.



## ANEXO 8

### CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA: "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO"

ID: 4080-3-LR25

#### ANTECEDENTES DEL OFERENTE/APODERADO

- RAZÓN SOCIAL :  
- R.U.T. :

#### 1. REMUNERACIÓN

##### 1.1 GRATIFICACIÓN LEGAL

Completar el siguiente cuadro, marcando con una X, solamente una opción que corresponda a su oferta, deberá ser en las mismas condiciones para TODOS los trabajadores del contrato.

GRATIFICACIÓN LEGAL	MI OFERTA
Artículo 50 Código del Trabajo (pago mensual)	
Artículo 47 Código del Trabajo (pago anual)	

De conformidad a su respuesta, deberá completar el punto 1.2 "Gratificación Legal" del presente anexo:

- a) En caso de ser artículo 50, deberá calcular el monto en relación al Sueldo Base ofertado.  
b) En caso de ser artículo 47, podrá ofertar un monto mensual que estime conveniente como anticipo de gratificación. En caso contrario, dejar en 0 (cero) considerando que el pago será anual y no mensual.

##### 1.2 TOTAL HABERES IMPONIBLE

Completar el siguiente cuadro, de conformidad a su oferta, para las dos categorías de personal solicitado, considerando 1 Jardinero y 1 Supervisor.

REMUNERACIÓN MENSUAL	JARDINERO	SUPERVISOR
SUELDO BASE	\$	\$
GRATIFICACIÓN LEGAL (según su oferta)	\$	\$
OTROS IMPONIBLES (Detallar)	\$	\$
<b>TOTAL HABERES IMPONIBLE</b>	\$	\$

Su oferta para el Total de Haberes Imponible, para cada categoría de trabajador, no podrá ser inferior a lo mínimo solicitado en el punto 12 del Requerimiento Técnico y será evaluado según los Criterios de Evaluación, punto 4.2 de las Bases Administrativas.

Deberá considerar el reajuste anual del Sueldo Base, a lo menos en la misma variación del IPC, sin perjuicio de las disposiciones, que en materia laboral se dicten durante el transcurso del contrato. Para TODOS los trabajadores que se desempeñen en el contrato.



## 2. CONDICIONES DE EMPLEO

### 2.1 PRESTACIONES DE BIENESTAR

Completar el siguiente cuadro, indicando el monto de su oferta, para las siguientes Compensaciones, en las mismas condiciones para TODOS los trabajadores que se desempeñen en el contrato.

TIPO	NOMBRE	FORMA DE PAGO	JARDINERO	CAPATAZ O SUPERVISOR
AGUINALDO	FIESTAS PATRIAS	SUELDO DE SEPTIEMBRE	\$	\$
AGUINALDO	FIESTAS FIN DE AÑO	SUELDO DE DICIEMBRE	\$	\$
ASIGNACIÓN	COLACIÓN	MENSUAL	\$	\$
ASIGNACIÓN	MOVILIZACIÓN	MENSUAL	\$	\$
TOTAL COMPESACIONES			\$	\$

Su oferta para el Total de Haberes Imponible, para cada categoría de trabajador, no podrá ser inferior a lo mínimo solicitado en el punto 12 del Requerimiento Técnico y será evaluado según los Criterios de Evaluación, punto 4.2 de las Bases Administrativas.

**Nota:** Se solicita que el Pago de Aguinaldo de las Fiestas Patrias y Fiestas fin de año se realice los primeros 15 días del mes de septiembre y diciembre respectivamente.

### 2.2 TIPOS DE CONTRATOS

Completar el siguiente cuadro, marcando con una X, solamente una opción que corresponda a su oferta, deberá ser en las mismas condiciones para TODOS los trabajadores del contrato.

TIPO DE CONTRATOS		MI OFERTA
A.	<b>Trabajadores con continuidad laboral:</b> - Contrato Indefinido desde el inicio del Servicio, al 100% de los trabajadores con continuidad laboral.  <b>Trabajadores nuevos:</b> - Contrato Indefinido desde el inicio del Servicio, al 100% de los trabajadores nuevos.	
B.	<b>Trabajadores con continuidad laboral:</b> - Contrato Indefinido desde el inicio del Servicio, al 100% de los trabajadores con continuidad laboral.  <b>Trabajadores nuevos:</b> - 1 Contrato a Plazo fijo (max. 3 meses), al 100% de los trabajadores nuevos, luego podrá pasar a Contrato indefinido.	
C.	<b>Trabajadores con continuidad laboral:</b> - 1 Contrato a Plazo fijo (max. 3 meses), al 100% de los trabajadores con continuidad laboral, luego podrá pasar a Contrato indefinido.  <b>Trabajadores nuevos:</b> - 1 Contrato a Plazo fijo (max. 3 meses), al 100% de los trabajadores nuevos, luego podrá pasar a Contrato indefinido.	



### 2.3 CONVENIOS COLECTIVOS

Completar el siguiente cuadro, marcando con una X, solamente una opción que corresponda a su oferta.

DESCRIPCIÓN	MI OFERTA
Mi empresa SI mantiene Convenios Colectivos vigentes, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo, aplicables a los trabajadores del servicio.	
Mi empresa NO mantiene ningún tipo de Convenios Colectivos Vigentes.	

Para la Evaluación del Subcriterio **CONVENIOS COLECTIVOS**, se considerará el puntaje de tabla indicada en punto 4.2 de las Bases Administrativas Si la empresa informa algún convenio colectivo vigente, deberá adjuntar dicha información mediante el respectivo Convenio Colectivo firmado por ambas partes, y/o **Certificado de la Inspección del Trabajo**, que acredite que el Oferente cuenta con Convenio o Contrato depositado y vigente a la fecha de la apertura, para lo cual el oferente deberá adjuntar en su oferta el **Certificado** que acredite la existencia de dicho contrato o convenio en los términos establecidos, según corresponda.

De lo contrario aquellos que no acompañen estos documentos, no serán considerados para la evaluación de este criterio.

**FIRMA DEL  
OFERENTE/APODERADO**

Fecha:



**ANEXO 9**

**DETALLE SERVICIOS ADICIONALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA: "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO"**

**ID: 4080-3-LR25**

**ANTECEDENTES DEL OFERENTE/APODERADO**

- RAZÓN SOCIAL :  
- R.U.T. :

Nº	VALOR MENSUAL UNITARIO	VALOR NETO (SIN IMPUESTO)	VALOR TOTAL (CON IMPUESTO)
1	VALOR JARDINERO ADICIONAL		
2	M2 ÁREA VERDE CONSOLIDADA		
3	M2 ÁREA VERDE NO CONSOLIDADA		
4	M2 FLORALES		

**OBSERVACIONES:**

- ✓ Para el VALOR JARDINERO el contratista deberá considerar, TODO lo asociado a la prestación del servicio, tales como: remuneración, uniformes, materiales y herramientas, vehículos y equipos, gastos generales y utilidades, etc., considerando las mismas condiciones de la prestación del servicio ofertado.
- ✓ El valor total de los ítems M2 ÁREA VERDE CONSOLIDADA y NO CONSOLIDADA, a mantener, servirá de referencia en caso de modificaciones de contrato y debe considerar las mismas condiciones de la prestación del servicio ofertado.
- ✓ El valor total del ítem M2 FLORALES, a mantener, servirá de referencia en caso de modificaciones de contrato y debe considerar las mismas condiciones de la prestación del servicio ofertado.
- ✓ Para efectos de la Evaluación del Criterio Servicios Adicionales, se considerará los valores Neto (Sin impuesto) indicados en el presente Anexo, de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 de las Bases Administrativas.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO**

**Fecha:**

*Licitación Pública: "Concesión de Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Poda de Árboles, Comuna de Cabrero". ID 4080-3-LR25.*



**ANEXO 10**

**OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA: "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE  
ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO"**

**ID: 4080-3-LR25**

**ANTECEDENTES DEL OFERENTE/APODERADO**

- RAZÓN SOCIAL :  
- R.U.T. :

**MI OFERTA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ASCIENDE A:**

**a) EL VALOR MENSUAL DEL CONTRATO:**

DETALLE VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	
VALOR NETO MENSUAL (*)	\$
VALOR TOTAL MENSUAL (IVA Incluido) (**)	\$

*Nota (\*): Valor a presentar en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
(Sin Impuesto).*

*Nota(\*\*): Este es el valor a considerar en el cálculo del criterio de evaluación Oferta  
Económica indicado en punto 4.2 de las Bases Administrativas.*

**b) EL VALOR POR LOS 48 MESES DEL CONTRATO:**

VALOR X 48 MESES DEL CONTRATO	
VALOR NETO TOTAL	\$
VALOR TOTAL (IVA Incluido)	\$

**FIRMA DEL  
OFERENTE/APODERADO**

**Fecha:**

*Licitación Pública: "Concesión de Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Poda de Árboles, Comuna de Cabrero". ID 4080-3-LR25.*



4. **APRUÉBASE** la **Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto** para suscribir Contrato del Llamado a Licitación Pública: **“CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO”**, ID 4080-3-LR25.



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE  
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**  
(Persona Natural o Persona Natural miembro de Unión Temporal de Proveedores)

**LICITACIÓN PÚBLICA: “CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE  
ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO”.**

**ID: 4080-3-LR25**

**ANTECEDENTES DEL OFERENTE:**

Yo \_\_\_\_\_, (profesión) \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, que de conformidad al Artículo 22, N°9, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

**REGISTRO** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

**NO REGISTRO** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

**Nota:** El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda. Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**FIRMA**

Fecha:



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE  
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**  
(Persona Jurídica o Persona Jurídica miembro de Unión Temporal de Proveedores)

**LICITACIÓN PÚBLICA: "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE  
ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO".**

**ID: 4080-3-LR25**

**ANTECEDENTES DEL OFERENTE:**

Yo \_\_\_\_\_, (profesión) \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, en Representación de \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que mi representada, que de conformidad al Artículo 22, N°9, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

**REGISTRA** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

**NO REGISTRA** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

**Nota:** El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda. Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:



**MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-3-LR25.**

**CABRERO, 31 MAR. 2025**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 800 / 1**

5. **LLÁMESE** a Licitación Pública: "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO", ID 4080-3-LR25.
6. **DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, COMUNA DE CABRERO", ID: 4080-3-LR25, a los siguientes funcionarios municipales:
  - ✓ **Yomara Carrillo Tapia, R.U.T.:** [REDACTED] Directora de SECPLAN, Titular, Suplente o quien le subrogue.
  - ✓ **Pablo Saavedra Ortiz, RUT.:** [REDACTED] Director de Obras Municipales, Titular, Suplente o quien le subrogue.
  - ✓ **Marco Bucarey Zagal, RUT.:** [REDACTED] Director de Administración y Finanzas, Titular, Suplente o quien le subrogue.
  - ✓ **Edgardo Anfossi Parra, RUT.:** [REDACTED] Director de Desarrollo Comunitario, Titular, Suplente o quien le subrogue.
  - ✓ **Bárbara Parada Mora, R.U.T.:** [REDACTED] Abogada Municipal, Titular, Suplente u otro profesional con título de Abogada/o, que se desempeñe en la Unidad Jurídica Municipal.
7. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
  - ✓ **Sofía Reyes Pilser, RUT.:** [REDACTED] Secretaria Municipal, Titular Suplente o quien le subrogue.
8. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
9. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
10. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 4080-3-LR25.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA Y ARCHÍVESE.**



**SOFÍA REYES PILSER**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**YUSEF SABAG ARANEDA**  
**ALCALDE**

YSA/SRP/EVS/YCT/YBG/fas

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Dirección Obras Municipales (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Archivo Expediente de la Licitación (1)
- ✓ Archivo SECPLAN (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)

